

**Primer Taller Técnico  
Casa del Molino del Boquerón  
Septiembre 1.995**

**PROYECTO DE TRADUCCION DE LA  
CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA  
A LA LENGUA CURRIPACO - AJA**

Documento de Trabajo

Capitanes del río Guainía  
Fundación Etnollano Programa Coama  
Agencia Danesa para el Desarrollo - DANIDA

**Santafé de Bogotá, Mayo 1.996**

## **Contenido**

- 1. Marco Histórico de la Constitución Colombiana**  
Doctor: Fernando Torres.
- 2. Participación Indígena en la Constitución de 1.991.**  
Doctor: Gabriel Muyui. Senador de la República.
- 3. La Organización Indígena y su participación en el Estado.**  
Doctor: Abadio Green. Presidente ONIC.
- 4. Programa de traducción de la Constitución a las lenguas Indígenas.**  
Doctor: Jon Landaburu. Director CCELA.

## Participantes

- . Samuel Lorenzo Mora. (Traductor)
- . Félix Martínez. (Traductor)
- . Plinio Yawinape. (Traductor)
- . Rubén Darío Carianil (Traductor)
  
- . Simón Valencia (M.E.N)
- . Rosalba Jiménez (Asesora)
- . José Ramón Cuevas (Asoc. Puakali Piapoco)
- . Ernesto Rojas (Asoc. Puakali Piapoco)
  
- . Germán Villate (Profesor UPTC)
- . Fernando Torres (Abogado)
- . Gabriel Muyui (Senador de la República)
- . Abadio Green (Presidente Nacional ONIC)
- . Juan Carlos Houghton (Coord. Educación ONIC)
- . Jon Landaburu (Lingüísta. Director CCELA)
  
- . María Eugenia Plata (Fundación Etnollano)
- . Francisco Ortíz (Fundación Etnollano)
- . Andrés Reinoso (Fundación Etnollano)

# 1

## Marco Histórico de la Constitución Colombiana

Doctor: Fernando Torres.

La Nueva Granada se regía por la legislación española. En 1.810 se promulga la primera Constitución Política de Colombia que va teniendo una serie de modificaciones, una serie de cambios, se va organizando el país en diferentes formas, para llegar a finales del siglo pasado a una organización eminentemente federalista que aparentemente no funcionó en el país; porque fué la generadora de todas las guerras civiles de finales del siglo pasado. En el año de 1886, una Asamblea Constituyente, promulga la Constitución del año 1.886 y cambia la organización política federalista por una organización política centralista, esta Constitución del /86 va a perdurar con múltiples modificaciones, la primera de ellas muy pocos años después de promulgada, hasta el año de 1991, que a través de una nueva Asamblea Nacional Constituyente, se promulga la Constitución que hoy está en vigencia.

La Constitución del 86 fué siempre reformada para adaptarla al momento social del país y sus reformas más importantes las sufrió en 1.905, luego la de 1.910, la de 1.936, la de 1.945, luego el plebiscito de 1.957 y algunos actos legislativos posteriores en el año 1.963, que no tuvieron sino el objeto de adaptarla a las nuevas circunstancias.

### Constitución del /91 -Vs- Constitución del /86

Sufre el país una crisis profunda que lleva al convencimiento de que ya ese estatuto, que simplemente es la codificación de un pacto de convivencia, ha desbordado el comportamiento social y viene la Constituyente del año /91, cuyo inicial propósito era el de hacerle modificaciones y adaptaciones a la Constitución del 86; la Corte Suprema de Justicia, dictó sentencia diciendo que a la Constituyente primaria no se le puede poner limitaciones. En base a esa sentencia se cambia casi totalmente la Constitución, se mantienen algunos principios, como el de propiedad privada, pero empieza a codificarse, a expresarse en esta Constitución muy claramente los derechos y los deberes que los ciudadanos deben cumplir.

Se mantienen en la Constitución, por ejemplo, la división de las tres ramas del poder público, se mantienen los principios de los órganos de control autónomos, se mantiene el sistema electoral, pero en cuanto a los derechos fundamentales de las personas, su cambio es radical,

más que todo la Constitución hace una explicación y una definición muy clara de cada uno de ellos.

La Constitución del 91 crea una serie de Instituciones para la administración del Estado y para la defensa de esos derechos muy precisas; entre ellos por ejemplo, la acción de tutela, una acción que le permite al ciudadano común, sin intermediación de nadie, solicitarle a la autoridad competente que le haga respetar sus derechos. La acción de cumplimiento que es otra de las acciones de verdad nuevas en la Constitución del 91, que a pesar de que en esté momento aún no funciona, por falta de reglamentación legal, es la que permite a cualquier ciudadano colombiano, ante un proceso, que me imagino que cuando lo reglamenten también ser como el de la tutela, un proceso muy abreviado, muy preciso a exigirle al Estado que cumpla los mandatos de la Constitución y de la ley.

Esta modificación ha sido dividida en un preámbulo y en trece títulos, a su vez están divididos en sus respectivos capítulos. El preámbulo de la Constitución en mi sentir es simplemente, el postulado de qué quiere la Constitución que sea la sociedad y para qué está hecha; este preámbulo de la Constitución del /91 si sufre una profunda transformación, en cuanto a la concepción del Estado frente a la del /86. En la Constitución del /86, se promulga la Constitución a nombre de Dios, que es la fuente suprema de toda autoridad, se predica que está promulgada para afianzar la unidad nacional, reconoce que la religión católica, apostólica y Romana es la de la nación, que debe ser protegida y que la Constitución está para asegurar los bienes de la justicia, de la libertad y de la paz.

El preámbulo de la Constitución del año 91, predica que esta Constitución ha sido promulgada en el ejercicio del poder soberano que tienen los delegatarios constituyentes, y que emana del mandato de los ciudadanos; que está hecha para garantizar la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, igualdad, conocimiento, libertad y paz.

Como podemos ver, en la Constitución del 86, la autoridad emana expresamente de Dios, la Constitución del 91, la autoridad emana de la gente común y corriente, del pueblo, que a través de sus delegatarios ordena a esas Instituciones. Sigue la Constitución con los títulos que hablan de los principios fundamentales, de los derechos, garantías y deberes fundamentales, de los derechos sociales, económicos y culturales, de los derechos colectivos, del medio ambiente; de cómo se aplican, de cómo se protegen esos derechos; y qué obligaciones y deberes, deben cumplir los ciudadanos frente a la Constitución .

El capítulo tercero que habla de la nacionalidad de la ciudadanía, del régimen para los extranjeros residentes en Colombia y sobre el territorio.

El Cuarto habla de la participación ciudadana, de la participación democrática de los partidos y de los movimientos políticos, y del estatuto de la oposición.

El Quinto habla de la organización pura del Estado, de la estructura del Estado y cuál es su función pública.

El Sexto habla de la rama legislativa, la que reglamenta el Congreso y la que prevee cómo se forman las leyes; sigue la Rama del Ejecutivo que es la encargada de administrar la Nación en sus diferentes aspectos, la Rama Jurisdiccional, que es la encargada de impartir justicia y la de hacer cumplir la ley y la Constitución.

Viene luego un título que habla de los organismos autónomos de control o sea de la Contraloría General de la República, del Ministerio Público. Un título que habla y que reglamenta la organización electoral, luego viene toda la organización territorial del país. Luego viene el último título de la Constitución que reglamenta el régimen económico de Hacienda Pública, la Banca Central y por último un título que trae las disposiciones transitorias, para poder hacer sin mucho traumatismo ese paso de la Constitución antigua del 86 a la nueva Constitución del 91.

La Constitución del 91 a diferencia de la Constitución del 86 trae, por decirlo así un catálogo muy preciso sobre los derechos de los ciudadanos; nos habla de los derechos fundamentales y va enumerándolos muy exactamente; entre estos derechos fundamentales están como es lógico el derecho a la vida, el derecho a no ser torturado ni a ser desaparecido, el derecho a la igualdad, el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la integridad personal, al libre desarrollo de la personalidad; el derecho a la educación y a la cultura, el derecho a la salud, el derecho a la seguridad social, el derecho al trabajo, la prohibición de la esclavitud de la servidumbre o de la trata de seres humanos, el derecho al asilo político.

Luego vienen los derechos que se relacionan con la vida económica, del medio ambiente, como son los derechos a la ecología, a la igualdad entre el hombre y la mujer; los derechos de los niños, los derechos de los adolescentes; el derecho a la asistencia pública para las personas de la tercera edad, a la rehabilitación, a la vivienda, a la propiedad privada, el derecho de huelga, el derecho de negociación colectiva; el derecho al uso de los bienes públicos, el derecho a acceder a la propiedad de la tierra, entre otros muchos, el derecho al crédito.

Y luego vienen los derechos colectivos, como es el derecho a una buena calidad de vida a un medio ambiente bueno, al acceso a los recursos naturales, entre otros.

Estos derechos generan lógicamente el cumplimiento de unas obligaciones que los ciudadanos deben tener en cuenta, como es el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución y de la ley, su obligación es ser solidarios con los demás miembros de la sociedad, el apoyo a las autoridades, que se debe prestar por parte de los ciudadanos; la defensa de los derechos humanos, y entre otros la obligación de pagar impuestos para el sostenimiento del Estado y para que pueda cumplir las diferentes funciones que tiene.

## **Ramas del poder público**

Para lograr todas estas cosas el Estado Colombiano ha adoptado el sistema de la división de los poderes, teniendo en cuenta que cada uno de ellos es autónomo e independiente, se

controlan libremente, pero tienen la obligación de mantener una coordinación en sus decisiones y desarrollo, sin que tengan ingerencia uno del otro. Esos tres poderes son:

**El poder Ejecutivo**, que está compuesto por el Congreso, que a su vez hacen parte el Senado y la Cámara, su función es expedir las leyes que regulen los procedimientos de administración, reglamentar las normas de la Constitución.

Para esta función es fijado un procedimiento: Sus miembros son de elección popular, son elegidos por todos los ciudadanos Colombianos mayores de 18 años, que sean ciudadanos en ejercicio. La Constitución del 91, a diferencia de la Constitución del año 86 pone muy pocas limitaciones para que cualquier persona tenga acceso a los cuerpos colegiados; en la Constitución del 86 hay una serie de limitaciones que la actual no las tiene.

El Congreso expide las leyes por su propia iniciativa y por iniciativa del gobierno, del Ministerio Público o de otras entidades del estado que pueden; y la Constitución del 91 como una gran novedad le permite a los ciudadanos comunes y corrientes tener su iniciativa legislativa, cosa que la Constitución del 86 no permitía. Como vamos viendo esta Constitución del 91 va abriendo un gran campo de participación popular en la vida del desarrollo del país.

El derecho a la iniciativa legislativa es que un grupo de ciudadanos, cuyo número la ley ha reglamentado, puede presentar al Congreso proyectos de Ley que son de obligatorio estudio por parte del Congreso y que a su vez en el procedimiento y en el trámite le permite a esos ciudadanos tener la posibilidad de defender su proyecto; de explicarlo en cada una de la cámaras. La Constitución del 86 no permitía en las cámaras discusión diferente a la que se presentara por parte de los parlamentarios y de algunos funcionarios del Estado que tenían voz en sus reuniones, como los Ministros; y muy esporádicamente decía la ley anterior, que podía intervenir algún particular en receso de la corporación sin que estuviera en la reunión, y por invitación de las mesas directivas.

Hoy no, hoy en el momento en que la ciudadanía haga un proyecto de ley, logre reunir, las firmas necesarias, según el censo electoral vigente, ese proyecto debe ser estudiado inmediatamente por la cámara y se le debe dar acceso a los particulares que los presentaron para intervenir en las discusiones y en el trámite.

*- Qué debe tener ese proyecto de Ley?*

No, el proyecto de ley puede ser para reglamentar cualquier materia, lo único que se pide es que un número determinado de ciudadanos en ejercicio firme.

*- Qué número sería?*

Estaba la Ley reglamentándolo y en el momento es el 5% del censo electoral. Fueron 14 millones aproximadamente. En este momento hay un trámite, un proyecto de ley de iniciativa popular que es el de objeción de conciencia para el servicio militar obligatorio, que se acepta

la objeción de conciencia frente al servicio militar obligatorio. Uno podría alegar yo soy pacifista enemigo de empuñar las armas, no voy a que me enseñen a matar.

Digamos una comunidad indígena que reúne un número de firmas, cuánto es el 5% de 14 millones?. Es decir reúnen 700.000 mil firmas, es decir la comunidad mas amigos que son partidarios de esa ley, presentan ese proyecto de ley y dicen queremos que se reconozca este derecho, o queremos que se reglamente en esta forma, se puede presentar al Congreso sin ser amigo de ningún congresista, simplemente presentando las 700 mil firmas y el proyecto de ley fuera de eso, las 700 mil firmas.

Yo creo que conseguir las firmas se facilita en la medida en que el proyecto tenga interés, en este proyecto del servicio obligatorio recogieron 1'400.000 (un millón cuatrocientos mil) firmas en siete días, inclusive pusieron aquí en Bogotá unas mesas, con muchachos en las esquinas de las calles, la gente pasaba y firmaba.

Los indígenas tienen muchos amigos, si se ponen en las puertas de los almacenes, se pone un aviso diciendo yo creo que esta es la ley en favor de los indígenas, la gente firma porque es proclive a la causa de los indígenas, no es difícil hacer eso, es un arma bien importante; y eso tiene que ver, se acuerdan que en el artículo primero decía "democracia participativa"

Si la participación implica el voto, el elegir, el estar dispuesto a ser elegido, el trámite de las leyes, el Congreso tiene una reglamentación y un régimen interno que reglamenta cuál es su trámite; un trámite que no es necesario presentarlo a la Cámara o al Senado, sino a cualquiera de las dos cámaras, la ley debe sufrir tres debates en tres sesiones distintas en cada una de las cámaras. Presentado el proyecto, la respectiva Cámara le da su primer debate, en una comisión que está dividida en comisiones en que cada una estudia los diferentes temas; hay una comisión Constitucional, hay una comisión de relaciones internacionales, hay una comisión encargada de estudiar los proyectos sobre justicia, hay una comisión encargada de estudiar los proyectos sobre régimen territorial, hay una comisión de presupuesto; cada uno de los temas está dentro de una comisión.

Dicha comisión, dado el primer debate nombra un ponente que estudiará el proyecto de Ley, que insinuará modificaciones, si son del caso, y que termina su trabajo rindiendo una ponencia, para que ya la sesión plenaria de la respectiva cámara, le dé su segundo debate, si ésta va a un segundo debate y es aprobado, pasará en una tercera sesión al tercer debate, si es aprobado pasará a la otra cámara para sufrir el mismo procedimiento. Aprobada la ley pasa a la sanción presidencial donde el presidente fija unos términos para sancionarla o para rechazarla y no la puede rechazar sino por dos motivos:

Por Inconstitucionalidad o por inconveniencia, es algo muy subjetivo del presidente, para calificar esa inconveniencia, no tiene ningún parámetro que se lo indique sino simplemente es muy subjetivo. Si es sancionada se publicará y empezará a regir a partir de su publicación, antes no tiene fuerza coercitiva la ley, si el presidente la objeta, la puede volver al Congreso con esa objeción del presidente. El Congreso la volverá a estudiar, y si la aprueba por segunda vez el presidente debe sancionarla, algunas leyes por su importancia, que es lo que



han llamado ahora la ley **órgánica o estatutaria**, requiere un concepto antes de su sanción por parte de la Corte Constitucional, este es mas o menos el trámite de la formación de las leyes.

- Siempre la Corte Constitucional interviene?

No siempre, cuando es la ley que han llamado orgánicas o estatutarias.

### ***Ley Orgánica***

Ley orgánica es aquella que organiza, una parte de la administración pública. Es ley orgánica, por ejemplo, la que organiza y la que reglamenta la fiscalía. Es ley orgánica la que reglamenta, son muy pocas, ahora va a salir una que está en trámite, que es el nuevo régimen sobre territorios, nuevo régimen sobre municipios y sobre entidades territoriales, régimen sobre organización territorial, esa organización territorial si la vamos a tocar porque es un punto que a ustedes les interesa, es la primera vez que a los indígenas les dan territorio con los derechos que eso implica.

***Ley Estatutaria*** es una ley especial que reglamenta una determinada actividad como la ley sobre educación; esa es una determinada actividad en la vida del país, como la Ley 100 sobre la seguridad social, es una ley estatutaria. La ley orgánica reglamenta una jurisdicción y la otra reglamenta una actividad específica.

La ley orgánica reglamenta lo territorial. La ley estatutaria es la que reglamenta una función, eso la Ley 100, es la que reglamenta cómo funciona el Seguro Social, las Cajas de Previsión, entidades prestadoras de salud, es una función específica; la ley sobre educación, la autonomía universitaria.

Viene la segunda rama del poder público que es **La Rama Ejecutiva**, está compuesta en el orden nacional, por el Presidente de la República, sus ministros, los directores de institutos y en general todos los funcionarios públicos que intervienen en la gestión pública. Viene luego a nivel departamental y está compuesto por la Asamblea del Departamento que es un órgano de elección popular, pero cuya función es eminentemente administrativa, no tiene función legislativa sino administrativa; los gobernadores y los funcionarios del orden departamental, los municipios cuya organización está encabezada por el Concejo Municipal, también de elección popular pero con fines administrativos y los alcaldes municipales; y el Distrito Capital de Bogotá que tiene un régimen especial.

*La función de la Rama Ejecutiva, como su nombre lo indica, es administrar, reglamentar y cuidar el orden público es el determinar en su momento el uso de la fuerza pública, y en general está encargado de velar porque los derechos fundamentales sean respetados en el país, está encargado de formular los planes de desarrollo, de la recaudación de impuestos, de las obras públicas de la conservación del medio ambiente y en general de la administración del Estado.*

Viene La Rama Judicial que ésta si sufrió con la Constitución del 91, unas profundas reformas:

Está compuesta la Rama Judicial, por la Corte Suprema de Justicia, por la Corte Constitucional, por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por el Consejo Superior de la Judicatura y por la Fiscalía General de la Nación; dentro de esta organización son instituciones absolutamente nuevas en la Constitución del 91: La Corte Constitucional, el consejo superior de la judicatura y la Fiscalía; esta rama jurisdiccional a niveles diferentes tiene los Tribunales de Distrito, los Juzgados de Circuito, los Juzgados Municipales, toda la organización de esta actividad.

De estas instituciones está *La Corte Suprema de Justicia*, encargada de regular los conflictos entre particulares. Es la que dirime los conflictos entre particulares en las diferentes competencias o sea penal, civil, laboral, comercial. *El Consejo de Estado*, está encargado de dirimir los conflictos entre el Estado y los particulares; *La Corte Constitucional* cuya función es la guarda de la Constitución, de que las leyes no están contradiciendo ni el espíritu, ni la letra de la Constitución; *la cual se considera norma de normas, es la norma superior; las demás están subordinadas a ella y en caso de presentarse un conflicto entre la ley y la Constitución, prima la Constitución* y su otra función es la de la revisión de la acción de tutela.

## **Instituciones nuevas de la Constitución del /91**

### **- LA ACCION DE TUTELA**

Trae ésta Constitución dos instituciones nuevas que son de verdad dignas de comentar. La Acción de Tutela. (El Art. 86 de la Constitución del año 91), la acción de tutela es una acción muy vieja en el derecho del mundo, pero muy nueva para nosotros; los europeos, en Suecia en el Siglo XV, usaban la acción de tutela. En América la primera sentencia conocida de una acción de tutela se dió en México, en San Luis Potosí, en el año de 1875, en Colombia si es una institución absolutamente nueva. Está prevista en la Constitución en el Art. 86, ustedes lo conocen, pero que dice:

*Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por si misma o por quien actúa en su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública.*

La protección consiste en una orden para que aquel respecto de quien se solicita la tutela, actúe o se abstenga de hacerlo. El fallo que será de inmediato cumplimiento, podrá impugnarse ante el juez competente y, en todo caso, éste lo remitirá a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Esta acción solo procederá cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, salvo que aquella se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable.

*En ningún caso podrán transcurrir más de diez días entre la solicitud de tutela y su resolución.*

La Ley establecerá los casos en los que la acción de tutela procede contra particulares encargados de la prestación de un servicio público o cuya conducta afecte grave y directamente el interior colectivo, o respecto de quienes el solicitante se halle en estado de subordinación o indefensión. En caso de prosperar la acción en la sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido.

Se reglamentó la Ley de tutela mediante un procedimiento en verdad muy breve, muy sumario, quitándole muchos requisitos del procedimiento ordinario, ni siquiera la tutela tiene porque ser escrita, todos los jueces de la república tienen la obligación so pena de incurrir en mala conducta, de recibir las quejas sobre acción de tutela verbalmente. Es su obligación, la Corte Constitucional ha sido muy reiterativa en sus sentencias, en decir que es una acción de inmediato.

*- Para la presentación de una acción de tutela, se requiere de pruebas?*

Enumerarlas simplemente, es obligación del juez constatarlas, es una acción que no tiene ni siquiera como la demanda ordinaria tiene requisitos fijados por la Ley. La Acción de tutela no tiene ninguno, entonces yo simplemente le digo a un juez, Señor Juez se me está violando este derecho fundamental por esto, esto y esto, el juez tiene la obligación de averiguar, tiene toda la potestad de trasladarse, de buscar los testimonios, de todo lo que sea y fallarla dentro de los diez días siguientes a su presentación.

Es un procedimiento sumamente rápido, sumamente sumario yo creo que en el país hasta ahora ha funcionado, pues con el lógico desbordamiento inicial, un país con una gran carencia de justicia durante muchos años, con un difícil acceso del común de la gente a la justicia, le dan de pronto un instrumento que le protege sus derechos más fundamentales, que lo puede usar lo mismo se desbordó inicialmente un poco, pero ya la acción de tutela se está encausando, como todas las cosas, la gente la está aprendiendo a usar; precisamente yo conozco un estudio de la Defensoría del pueblo; durante el año de 1994, el 79% de la tutelas presentadas, se presentaron por violación al derecho de petición o sea que los funcionarios públicos no cumplen su deber, que es contestarles, el funcionario público tiene que contestarle al ciudadano, bien o mal pero contestarle, fueron 78% de las tutelas.

Creo que el promedio para todos los funcionarios que pueden conocer la tutela, que son los jueces de la República las entidades jurisdiccionales, no les correspondió sino cuatro tutelas por año, éso no congestiona nada, aquí se molestan en el Consejo de Estado que es uno de los sitios que mas ha protestado, pero al Consejo de Estado se le olvida que son 23 magistrados y en el año de 1994 no dictaron sino 19 sentencias o sea que no se alcanzó a dictar una sentencia por magistrado, como lógicamente la acción de tutela los ha obligado a no ser morosos con la administración de la justicia en determinados casos no les gusta.

## **- LA DEFENSORIA DEL PUEBLO**

La otra Institución nueva creada es la Defensoría del Pueblo; la defensoría del pueblo depende de la Procuraduría General de la Nación, la dirige un defensor del pueblo, que es elegido por la Cámara de Representantes para un período de cuatro años, de una terna que propone el procurador general de la nación, y su función única es la de promover, defender y juzgar los derechos humanos, para eso tiene todas las facultades que la ley le da, tiene todas las posibilidades de investigación; para la Defensoría del Pueblo no habrá documentos reservados, en ninguna estancia del gobierno, tiene acceso a todos los documentos, también tiene iniciativa legislativa y ésta es su función primordial.

En los municipios, la Defensoría del Pueblo la ejerce por delegación el personero municipal, a pesar de que hay algunas partes en que la misma defensoría ha mandado delegados, en los corregimientos los corregidores. Eso es justamente lo que ordena la Constitución. El tiene las mismas funciones delegadas por el defensor del pueblo, tiene la obligación de promover el respeto a los derechos humanos.

El Personero tiene la obligación de promover y defender los derechos humanos, curiosamente si no lo hace, la Constitución Política de Colombia dice que el ciudadano es responsable por la infracción de la ley, por la omisión en su cumplimiento o por la extralimitación en sus funciones. Como funcionario público tiene una mayor responsabilidad que el ciudadano común y corriente, tal vez aquí habría algo que es la parte que a ustedes les interesa en esta Constitución frente al problema indígena.

Toda acción de tutela debe ir a la *Corte Constitucional* en donde ellos revisan o aquellas en que uno de sus magistrados solicita la revisión o escoge según el derecho a proteger, según la importancia de la tutela, según el tema, con algunos criterios de permitir el desarrollo de la jurisprudencia Constitucional, pero revisan las tutelas: El Consejo Superior de la Judicatura creado para independizar realmente el Poder Judicial del Ejecutivo porque tiene ahora el manejo presupuestal y el manejo de la carrera judicial.

*El Consejo Superior de la Judicatura* está dividido en dos salas: La sala Administrativa y la Sala Jurisdiccional, la una para administrar los recursos de la justicia y la otra para reglamentar la carrera judicial, el acceso a ella, los requisitos para ser juez y ese tipo de cosas.

*La Fiscalía General* está encargada de la investigación de los delitos. Ese procedimiento de investigación y juzgamiento en materia penal, con la creación de la Fiscalía sufrió una profunda reforma; la fiscalía investiga y averigua; si hay motivo producirá frente a cada uno de los casos algo que se llama ahora la resolución acusatoria, antes se llamaba llamamiento a juicio. Cambiaron simplemente el nombre, esa resolución pasará al juzgado respectivo, quien hará el juicio público y dictará sentencia. La investigación penal, la parte que tiene la Fiscalía General de la República es reservada y es reserva del sumario, porque es lo que se llama, la

etapa de instrucción que es cuando todavía no se sabe si es cierto o no que se ha delinquirido y tiene esa reserva justamente para proteger uno de los derechos fundamentales, que es el derecho a la honra y el de presunción de inocencia. Se presume de inocencia a todos los ciudadanos hasta que no sea vencido el juicio.

La etapa del juicio es la que adelanta el juez competente es eminentemente pública. Hoy en Colombia, por razones excepcionales, hay una jurisdicción que se llama, la Jurisdicción de Orden Público que no tiene el requisito de ser público, se oye todos los días en la prensa hablar de los jueces sin rostro.

-Cuál es la finalidad de los jueces sin rostro?

La protección de los jueces simplemente, yo no estoy de acuerdo personalmente con la justicia sin rostro. Permiten cosas que van en contravía de verdad frente a los principios del juzgamiento, hay testigos secretos, hay una serie de cosas que contradicen ese principio de la publicidad de la justicia; pero fue simplemente hecho para poder dar protección a los jueces cuando vino ese proceso de violencia en el país, y vimos que si realmente los mataban, mataban magistrados de la Corte, mataban jueces, mataban magistrados de los tribunales.

El país ha debido buscar otros mecanismos distintos, para proteger a jueces, pero no quitar a la administración de justicia esa característica de su publicidad; y es que uno tiene derecho a saber de qué lo acusan y quién lo acusa, ese si es el mas elemental derecho, pero esas son las circunstancias del país.

En esta organización del país vienen los órganos autónomos de control, pertenecientes al poder público, son independientes, esos órganos autónomos de control son: *El Ministerio Público que está compuesto por la Procuraduría General de la Nación, por la Defensoría del Pueblo*, que es otra institución absolutamente nueva en el país, creada por la Constitución del 91, por los fiscales de los juzgados. En materia penal, la sociedad tiene un representante dentro del juicio, que es el fiscal; ahí se ha presentado una gran confusión en el país entre los dos términos de los dos fiscales, el fiscal de la Fiscalía General de la Nación era lo que antiguamente se llamaba el Juez de Instrucción Criminal, el fiscal en el Ministerio Público es el que representa la sociedad, frente al delito que se ha cometido o presuntamente se ha cometido. Vigila que se cumpla el debido proceso y los juicios e indistintamente puede acusar o defender en la etapa del juicio.

A nivel municipal está el ministerio público, que está representado por los *Personeros*, que tienen funciones de Ministerio Público por delegación de la ley, a los personeros la Procuraduría le ha delegado algunas funciones, la Defensoría del Pueblo le ha delegado funciones y son los fiscales ante los juzgados Penales Municipales.

El Ministerio Público está compuesto por un *Procurador* que lo dirige, el Procurador General de la Nación, que es elegido por la Cámara de Representantes, para un período de cuatro años, de una terna presentada, cuyos tres nombres son presentados uno por el presidente de la República, otro por la Corte Suprema de Justicia y uno por el Consejo de Estado.

Su función es vigilar a los funcionarios públicos para que se cumplan las obligaciones que su cargo les impone, para vigilar que no se extralimiten, que no se excedan en el ejercicio del poder, pero aparte de intervenir en los juicios penales, está instituido únicamente para ejercer la vigilancia del funcionario público. La Procuraduría no tiene jurisdicción alguna sobre los particulares, me imagino que ahora reglamentará eso un poco con la nuevas instituciones que se pretenden crear que hay ya algunas funcionando, como los Tribunales de Arbitramento por ejemplo, a quienes por ley se les ha delegado unas posibilidades de arreglar conflictos entre particulares, y me imagino que a la Procuraduría delegará algunas funciones para vigilar eso.

El otro órgano de control autónomo es la *Contraloría General de la República*, a nivel nacional o las Contralorías Departamentales o Municipales, a otros niveles de administración, es la encargada de vigilar la inversión y el gasto público; su función es mirar si los dineros del Estado son invertidos de acuerdo a la ley, si son invertidos para provecho de la ciudadanía, si son invertidos en forma honrada y honesta como se supone que sea. Antes en la Constitución del 86, la Contraloría estaba compuesta por el Contralor de la República y los funcionarios de su despacho, ese contralor lo elige el Congreso en pleno, de una terna cuyos nombres los dan uno, La Corte Constitucional, el Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia; su función es vigilar a los funcionarios públicos en el manejo de dineros y a los particulares que manejen dineros públicos, es el caso de los peajes, por ejemplo, que es un dinero manejado por los particulares, por delegación del Estado, los Tesoreros de las Juntas de Acción Comunal que son particulares, pero que manejan dineros públicos, la iglesia maneja dineros de la educación por contratación del gobierno, la Educación Contratada y caen bajo la vigilancia de la Contraloría General de la República. La Contraloría frente al ciudadano común y corriente no tiene jurisdicción ninguna.

En la Constitución del 86 ese control fiscal no tenía sino dos medidas, era algo que se llamaba el control previo, era que el gasto cualquiera que se fuera a hacer debería ser previamente aprobado por la Contraloría y algo que se llamaba el Control Posterior, que era la revisión numérica de las cuentas, sumar, restar, esto está bien y está aprobado, hoy no. Hoy no existe el Control Previo, ese tipo de control se presta a mucha ingerencia administrativa, en el fondo era un poco el chantaje de la Contraloría frente a la administración, o me nombra a fulano o no lo apruebo, o le dan el contrato a mi amigo, o no lo apruebo previamente; ahora no, ahora tiene otras medidas de control que son: Una cosa que se llama Control de Gestión, Control de Gerencia, Control de Beneficio Público, esa serie de controles y el examen de las cuentas para aprobarlas o mejorarlas, tiene sus recursos de los juicios fiscales, en alguna forma unos juicios coercitivos para obligar al reintegro de los dineros que no han sido correctamente invertidos.

Viene ahora el órgano electoral, que es el encargado de organizar las elecciones, cuando la ley lo prevea y el de organizar las consultas populares que le sean pedidas; los plebiscitos y los referendums, todas estas formas de participación ciudadana nuevas. Acabamos de ver el ejemplo, en Aguachica que hicieron Referendum frente a la Paz, si se puede dar a nivel municipal, y tiene también el manejo del Estado Civil de las personas, sobre la identidad de las

personas, le dan a uno su cédula, bajan las cédulas por muerte, de suspender las cédulas cuando se suspenden los derechos políticos, por sentencia judicial, esa es su función .

La Constitución trae otra serie de cosas, *el manejo de la Hacienda Pública y de la Banca Central y de los Planes de Desarrollo*, la Constitución ahora es muy clara en obligar al gobierno que en los primeros tres meses de gestión debe presentar un plan de desarrollo del país, para el cuatrenio siguiente; plan de desarrollo que fijará las metas de inversión del Estado, fijar las prioridades o atención que debe ser aprobado por una Ley de la República para lo cual el Congreso no tiene sino seis meses de plazo y cuyos presupuestos anuales de la nación, deben estar sujetos a ese plan de desarrollo. Esa es a grosso modo la Constitución del año 91.

### **Lo Referente a las Comunidades Indígenas en la Constitución del /91**

Miremos la parte nueva frente a los indígenas que trae la Constitución del 91, la Constitución del 86 no traía casi nada y aquí lo vamos a ver. Frente a los indígenas, la Constitución del 91 trae cosas absolutamente nuevas, su artículo 70 dice:

*"El estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana"* ya ése es un buen paso, que en la del /86 no existía una norma equivalente, ya es un buen paso que es el reconocimiento a esa diferencia étnica.

El artículo 100 de la Constitución dice: *Que el castellano es el idioma oficial, pero también lo son las lenguas y dialectos de los grupos étnicos y obliga a que la enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias ha ser bilingüe; eso es una obligación del estado y un derecho de las comunidades indígenas de que su educación sea bilingüe. Pero por qué ?*

Porque su lengua es tan oficial como el castellano, esa norma también es absolutamente nueva, El Artículo 13 que dice: *"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión opinión política o filosófica"*.

El estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, y adoptar medidas en favor de los grupos discriminados y marginados.

*"El estado debe proteger especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionar los abusos o maltratos que contra ellas se cometan"*.

También es una norma nueva de la Constitución del /91, el Artículo 63 que dice:

*"Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de los grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables".*

Las tierras comunes, hay unas regiones delimitadas por la ley que son propiedad de los grupos étnicos, sobre eso ha habido una gran cantidad de problemas, yo creo que donde más se han presentado problemas es en el Cauca que ha sido toda esa lucha por volver esas tierras.....

El gobierno tiene que trazar una política definitiva sobre el problema de tierras indígenas, entonces en la Constitución, que es la ley de leyes, la primera de las leyes. Y hay un principio general que dice:

Los territorios tradicionales, los que sin ningún reconocimiento legal ni jurídico de ninguna especie han ocupado los indios y han declarado que son suyos, los sitios comunales porque habla de sitios comunales, debido a que en la colonia, se le otorgaba la tierra a los indios, se suponía que la tierra era del rey, el rey se la prestaba a los indios pero no quería negociar sino con los caciques o con las autoridades de la comunidad y les decía:

"Bueno esto es lo de los indios y yo como rey supongo que ustedes lo usan en comunidad".

El régimen de propiedad interno de los indios podía ser comunal o podía ser de propiedad privada, pero al rey no le importaba, se lo había prestado para que lo usaran en común, entonces ese es el principio general, luego la ley no está reglamentada, estamos en este problema; pero lo que está vigente antes de que salga la nueva ley es:

Dos pasos básicos para que estos territorios, todos queden reconocidos legalmente y no queden dudas de las fronteras. Digamos que el problema que hay ahorita es un problema de dudas en las fronteras, el colono que se instala y dice bueno es que esto no era territorio tradicional, y quién le prueba que si era. Es un pleito cierto?.

En este momento hay dos cosas que deben pelearse: *Primero la declaratoria de reserva indígena. Qué quiere decir que es reserva indígena.*

*Y la segunda etapa es la declaratoria de resguardo. En la ley actual que es la que se va a derogar pero es que la tenemos que estar peliando porque si nos descuidamos perdemos lo poco que tenemos. Se trata de una reserva que ya tiene claridad sobre sus fronteras, se convierte en resguardo indígena; en ese momento si está declarado resguardo indígena, nadie la puede embargar.*

Supongamos que estamos debiendo plata y que yo soy dueño de este restaurante y Francisco me prestó plata y yo no se la pago, entonces va donde un juez y dice: -Villate no me quiere pagar, el juez le dice: pague!, y yo contesto: " Es que no tengo con que", entonces me embarga estas tierras. Qué quiere decir con que me la embarga?,

Quiere decir que yo ya no la puedo manejar, nombran a un individuo que pone el restaurante a funcionar, que pone unos prados, cobra la boleta de entrada, cobra las ganancias del



restaurante y con esa plata le paga a Francisco, si no alcanza la plata entonces me la remata, la saca a venta y la pone en oferta ; Reinoso dice doy diez, Ramón dice doy veinte, bueno se la dan a Ramón que dió veinte y si yo le debía a Francisco veinte, esos veinte van para él y si le debía diez, le dan diez a Francisco, y a mí me dan la lo que queda, eso es un embargo.

Entonces esos territorios indígenas no se pueden embargar; que la comunidad le quedó debiendo a la Caja Agraria, le quedó debiendo al que fuere, no se pueden embargar hay otras formas de conseguir que el indígena pague, claro que le van a sacar la plata, claro que le va a tocar pagar, pero sin tocar para nada las tierras. Son inalienables.

- Qué son tierras inalienables?

Esto viene de enajenar, de vender; los romanos decían: Los bienes son *alieni juris* o *sui juris*, son de su propio derecho o son de derecho ajeno, entonces lo alienable es lo que se puede volver ajeno en un momento determinado, osea que las tierras de resguardo no se pueden vender; así, si un colono le compró el resguardo, no lo podía hacer, es un imposible legal y metafísico vender lo que no es mío, yo no puedo coger el saco de Ramón y venderlo porque éso no es mío cierto? o porque la ley dice los sacos no son vendibles.

Aquí la ley está diciendo: "*Las tierras comunales, las tierras tradicionales no son vendibles*, ustedes tienen problemas de tierras.

-Responde el colono: Es que los indios me vendieron esta tierra que era de fulano de tal y me lo vendió.

Los indígenas y el juez debe responder: No señor, porque la Constitución declaró que las tierras desde que eran tradicionales, es decir antes de que sean declaradas reserva o resguardo no eran vendibles, luego esa venta se entiende por no hecha. Enseguida vendrá un pleito,

- El colono responde: Yo dí una plata y quién me va a responder por la plata?.

Eso es otro asunto, pero el principio con la tierra no es de no ser alienable, no es convertible en ajeno, no es dable a otra persona, ni en propiedad, ni en usufructuo, ni en ninguna de las formas de transmisión del derecho de la propiedad y de limitación del derecho de la propiedad.

El derecho de limitación consiste en que yo soy dueño de un libro, yo mismo puedo limitarme la propiedad de este libro, por ejemplo, si se lo alquilo a Ramón, entonces mientras Ramón tenga alquilado el libro yo no puedo consultarlo, aún cuando sea mio, de esta manera se limita el derecho de propiedad.

Con la tierra hago lo mismo, pongo una hipoteca, le doy en garantía el libro por mientras le pago. Ninguna de esas cosas se puede hacer con las tierras de los indígenas. (Germán Villate)

- Eso incluye las tierras comunales, las tierras tradicionales, los resguardos ?

Se que hay tierras de propiedad de las comunidades indígenas, aún desde la colonia hay cédulas reales por los problemas del Cauca, hay una gran cantidad de procesos entre colonos y comunidades indígenas, entre ellos un pleito de esos generó la espantosa matanza esa de la hacienda del Nilo, se acuerda que fueron veinte indígenas que asesinaron por un pleito no hace mucho.

La propiedad de la tierra, implica un justo título, un título que demuestra que uno la ha adquirido por cualquiera de las formas de adquisición de la propiedad, por compra, prescripción. El artículo anterior que estábamos comentando, prohíbe la prescripción, es simplemente que uno llega a ser propietario por la ocupación y el uso por el paso del tiempo frente a un bien. Si usted tiene un bien y lo ha usufructuado con el ánimo de señor y dueño o durante un tiempo, ese paso del tiempo le genera su derecho a la propiedad.

*Las tierras indígenas son imprescriptibles*, así, si un colono se instala veinte años en una tierra indígena, no adquiere la propiedad sobre esta.

#### **Intervención de Francisco Ortiz**

La misma lingüística, sobre todo la parte de la toponimia, reflejan una ocupación y cada nombre lleva la marca de la gente que se la impuso, y precisamente una forma de colonizar por parte de colombianos ha sido cambiarle el nombre a los sitios, entonces un determinado sitio no se llama Guanatsí sino que se llama San José; Inírida ya no es Brujas, sino Inírida.

Otra de las formas de demostrar la presencia de una gente en un sitio es por medio de la arqueología, la conservación del medio, podría ser una prueba, de que ahí lo han manejado los indígenas y los topónimos, en el caso de los Curripaco es algo extraordinario, porque uno cada diez metros que recorra se encuentra con una piedra, una vuelta del río, un remanso, que tiene un nombre indígena, entonces metro a metro está esa nomenclatura que nos dice quien es el dueño tradicional de ese lugar.

#### **Intervención de Germán Villate**

Lo que dice Francisco Ortiz es muy sutil, eso es indispensable discutirlo, cuando los españoles llegaron aquí esto se llamaba Bacatá, y ellos le pusieron a Bacatá el nombre de Santafé de Bogotá, este hecho de que se nombre así, indica la presencia española, durante muchos años, éso se perdió y solo se dijo Bogotá.

En la Constitución del 91 que se creía muy indigenista en vísperas de la celebración de los 500 años, España exigió que echaran a Germán Arciniegas de aquel programa y pusieran a la esposa del presidente, Doña Ana Milena, para que se hiciera un homenaje a los Españoles; entonces todas las ciudades latinoamericanas recuperaron el viejo nombre en el idioma Español.

Algunos llegaron a calumniar como el caso de Tunja que jamás se llamó Santiago de Tunja, ahora, unos historiadores nuevos dijeron que se llamaba Santiago de Tunja, en el acta de Fundación de Tunja, lo que se llama Santiago es únicamente la parroquia.

Es muy importante para ustedes, difundir entre los blancos el hecho de que si esta piedra tiene un nombre indígena, debemos poner cita en esa piedra, para que los blancos tengan que memorizar esos nombres y en el momento en que los llamen a reconocer, los mismos blancos utilicen los nombres que ustedes usan, no dejar cambiar ningún nombre en lengua indígena, porque ustedes hacen concesiones de hablar en el idioma de los blancos, pero en los nombres propios no se puede conceder nada. Yo no sé cómo anden en cuanto al territorio, pero en el momento en que este trate de dividirse todos estos nombres son pruebas de que el territorio siempre ha sido propio de ustedes.

**Francisco Ortiz**

*- Una duda que surge sobre la imprescriptibilidad de los resguardos, ya que estamos en el proceso de constituir las entidades territoriales es la siguiente: Qué va a suceder con los resguardos, qué puede suceder con los resguardos?.*

*Es posible, por ejemplo, que exista la amenaza de que algunos municipios de gente criolla, que estén enclavados en pleno territorio indígena, aspiren a ampliar sus dominios en este proceso de cambio de zonas de resguardos?. Es posible que se modifiquen los límites de esos resguardos, para darle cabida a un municipio?*

**Germán villate**

No, la ley no lo permite, si la ley lo hace está en contravía de la Constitución y ésta prima sobre todas las cosas, esto es absolutamente inconstitucional.

Los resguardos ya no tienen problema porque ya están declarados como tal, donde sí hay problemas y dudas y donde además va a haber una pugna grave, es en las reservas indígenas y en los territorios indígenas.

El reconocimiento del resguardo ya es un justo título, con todas las prerrogativas que tienen los títulos y si además están adornados con la imprescriptibilidad y la inalienabilidad entonces el problema estará en las reservas.

*- Qué quiere decir reserva indígena ?*

Es un sitio por donde se pueden mover los indígenas, no se ha dicho nada más, no se ha legalizado nada más. La propiedad sigue siendo en este caso del estado.

No conozco cual sea el problema del territorio de los Piapocos o Curripacos, pero sí conozco el problema de los Uwa, en donde existe una duda respecto a los territorios tradicionales. Estos tienen su territorio tradicional donde se instaló la misión de Tunebia, en el municipio de

Cobaría, que siempre ha sido territorio tradicional Uwa, allí hay sitios donde se reza, sitios de peregrinación, donde se va, no a habitar, ni a cultivar, sino que se va a rezar.

Arriba de Cobaría en lo que hoy es la reserva de Cobarí perteneciente a la comunidad de Cobaría en un sitio ritual existen unas piedras a donde van los Uwa, no obstante los colonos han hecho en este sitio sus fincas y "permiten que los indígenas ingresen a rezar a sus fincas". Los Uwa declaran que este es territorio sagrado y tradicional. Estas tierras están en conflicto.

#### **Intervención de Ernesto Rojas**

En el Guaviare, por ejemplo, primero está el municipio de Barrancominas, que tiene mil habitantes y llega hasta la mitad de la pista; de ahí para allá, la mitad de la pista hacia el otro lado comienza el resguardo de Minitas que es muy pequeñito y casi no tiene tierras, porque por un lado está el río y tierras no cultivables, enseguida entonces viene otro territorio limítrofe de colonos que es Cariben. Está comprobado que Cariben siempre ha sido nuestro. Eso está en el recuerdo reciente de la gente puesto que Laguna y Pueblo Nuevo se fundaron a partir de Cariben, estudiando la arqueología y mirando el tipo de palabra además porque todos sabemos que Cariben es una palabra de la lengua Piapoco, sin embargo allí en este momento hay un asentamiento de colonos. El nombre antiguo es Wèmuwèmu. Barrancominas en este momento piensa ampliar su territorio sin pensar en el resguardo.

#### **Germán Villate**

- No se pueden mover ni una línea. Si está declarado resguardo, no hay caso de que haya marcha atrás.

#### **Ernesto rojas**

Y es que como el problema es que el río va cambiando, es movable, recorre y cambia el curso porque uno va en el avión y lo que vé son solo lagunas por lo que el río se ha ido corriendo. Barranco Minas va a quedar como una isla porque el río está metiéndose.

#### **Germán Villate**

En este caso se debe amojonar. BarrancoMinas es un municipio?

#### **Ernesto Rojas**

Ahora es un corregimiento, pero lo que tienen es la idea de correr BarrancoMinas a otro sitio para establecer el municipio.

#### **Germán Villate**

No, eso no lo pueden permitir, porque es meterse al resguardo, me imagino que ahora se debe desarrollar una actividad, por ejemplo frente a la ley de organización territorial, esa ley tiene que determinar cuáles son los territorios indígenas.

### **Simón Valencia del MEN**

Por ejemplo, el caso del Vaupés que antes era Comisaría en el 91 y que ahora es departamento constatan dos situaciones, el resguardo se crea en el /82 y correspondía al 80% del total del territorio de la comisaría. Al interior del departamento está el 1% del territorio que correspondía al perímetro municipal, en otras palabras, todo lo que fuera de afuera del perímetro municipal correspondía a zona de resguardo.

En el /89 que empezaron hacer la reforma que propendía porque la Comisaría debería tener varios municipios, cosa que se contradecía con nuestro pensamiento; nuestra cuestión fué de que no se podían crear municipios en el interior de un resguardo, los colonos pensaban que era solamente una figura administrativa, no es una figura jurídica sino una figura administrativa, hoy en día no hay claridad sobre eso. Esto tiene que entrar en la reglamentación de la ley.

*Por ahí hay un artículo de la Constitución que dice que las autoridades indígenas legítimas dentro de la comunidad, tienen derecho a ordenar su territorio, de manera que entonces a quien le correspondería decidir si va a ser un municipio es a las autoridades indígenas.*

Artículo que ordena que la autoridad indígena es una jurisdicción especial.

## **SOBRE ENTIDADES TERRITORIALES**

Hoy en día se habla de la creación de entidades territoriales indígenas, de hecho están investigando la manera como se ha de delimitar, y de hacer con los territorios indígenas. En el Vaupés hay 18 grupos étnicos con asentamiento tradicional, fuera de los otros que han llegado y que vivimos al interior del resguardo.

Nuestra lucha consiste en confrontar a los poquitos colonos que hay debido a que los indígenas somos el 90%, estamos tratando de decir que el departamento que es hoy en día, sea éste la entidad territorial indígena. Los colonos no quieren argumentando que no puede ser así, que mejor se creen entidades territoriales de acuerdo a cada grupo étnico. Esto lo fraccionaría en mil pedazos y nosotros lo que buscamos es la unidad, que se cree una entidad territorial que se llama resguardo.

**Fernando Torres**

Esa va a ser justamente la concertación que deberá existir frente a la ley en todas partes, me imagino que pasará lo mismo y que sería esa la posición que las entidades van a ejercer.

Los politiqueros están tratando de presionar sobre la creación de entidades indígenas y de colonos, creo que lo que hay es que buscar es quienes puedan hacer ese tipo de presión y de concertación

Los indígenas deben manejar esto con sumo cuidado e inteligencia, porque si yo estoy peliando con ustedes lo primero que se me ocurre es ponerlos a pelear entre ustedes, en el momento de decir: Elijan ustedes sus territorios, ustedes van a pelear por estos, yo creo que hay que ganar la primera pelea, la unidad de los grupos étnicos para defender esos territorios.

Si, que no vayan a caer en éso, es que como a cada grupo le ofrecen un territorio, entonces la pelea es entre todos por la tierra.

## **SOBRE EDUCACION**

Enseguida viene otro artículo que es el Artículo 68 que está muy encadenado con el artículo 10º que es el que faculta a los particulares para fundar establecimientos educativos, en razón a que la educación es un servicio público, luego debería ser prestado por el estado, el estado ha facultado a los particulares para asumir la prestación de ese servicio público

Eso tiene una especial importancia para los piapoco y los Curripaco.

Hay una parte aquí de ese artículo, existía una norma equivalente en la Constitución del 86, es un artículo que dice:

- Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establece las condiciones para su creación y gestión.

La comunidad educativa deberá participar en la dirección de las instituciones de educación.

- La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente.

- Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores.

- En los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa.

- Los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

- La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del estado.

A esta norma había una del año /86 en que el artículo 41 garantizaba la libertad de enseñanza le concedía al estado la suprema inspección y vigilancia de los institutos privados, preveía que la ense

fianza primaria sería gratuita y a partir del año 58 obligaba que de todos los presupuestos nacionales el 10% fuera destinado a la educación, es decir, lo que hizo la Constitución del 91 fue adicionarlo con respecto a la identidad cultural de los grupos étnicos, obligando a erradicar el analfabetismo, es muy ligado al artículo 10 que obliga a la educación bilingüe de los diferentes grupos étnicos.

“....los particulares podrán fundar establecimientos educativos....” que es la circunstancia que se está viviendo ahora con escuelas comunitarias entre los Curripaco en donde se ha afirmado que estas escuelas no son legítimas sino que son piratas

Son absolutamente legítimas, porque los grupos étnicos en Colombia son particulares, como todos los demás porque aquí hay un artículo que dice que todos somos iguales, que aquí no hay diferencia ni por raza, ni por sexo, ni por color, ni por religión, ni por bruto, ni por nada, somos todos iguales, en consecuencia una Organización indígena se puede considerar como una Organización ciudadana debido a que tienen el derecho de asociación. En los derechos fundamentales hablabamos del reconocimiento a su personalidad jurídica.

Ahora vamos a ver un artículo en que las jurisdicciones especiales es dada a las autoridades indígenas, así como la justicia penal militar es una jurisdicción especial, las autoridades indígenas tienen jurisdicción especial.

*El artículo 68, faculta a las comunidades indígenas a crear establecimientos educativos, aún más, en mi opinión los faculta a hacer los currículos por fuera de las normas del ministerio, de las normas generales, porque tienen la obligación, no solamente el derecho, sino la obligación de desarrollar su identidad cultural, de proteger su cultura. Osea que este artículo le da la facultad, de hacer sus propios currículos, su propio sistema educativo, esto es algo legal, quienes desconozcan eso están desconociendo la Constitución.*

#### **Francisco Ortiz**

Digamos la parte en que señala que la comunidad educativa debe definir sus políticas sociales, educativas, judiciales, etc, la educación contratada, la iglesia y las otras instituciones en este caso, tendrían que convenir con las autoridades y con la gente de la localidad sobre el diseño de esos programas.

#### **Fernando Torres**

La Constitución da un poco de libertad y dice: “Los padres tienen derecho a escoger la educación para sus hijos menores”, no obstante existe otra limitación, que es que en los

colegios públicos no puede ser obligatoria la enseñanza de determinada religión, pero si les da libertad a los colegios católicos para que ésa si sea obligatoria en su establecimiento y le da la libertad a los padres de familia de poner a su hijo o no, entonces si el padre de familia en su libertad escoge ponerlo debe someterse a que le enseñen la religión católica.

Vamos ahora al artículo 70 que dice:

- El estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente, y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

- La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país.

- El Estado debe promover la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación, es decir, que las culturas de los grupos étnicos son valores culturales de la nación como cualquier otro, ése es el Artículo 70 en que en la Constitución del 86 tampoco existía una norma equivalente.

El artículo 72 dice:

"El patrimonio cultural de la nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles". La ley establece los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamenta los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.

Francisco Ortiz

Ahí hay varias situaciones entre los Curripaco: Una que las piedras pues, las lajas las grandes rocas que están a lo largo de los ríos, muchas veces están grabadas, por los pueblos que ocupaban el territorio desde hace 2.000 ó 3.000 años; varias de esas piedras las están picando para construcciones, ahí cerquita de San Felipe. Entonces digamos que dentro de lo arqueológico cabe, no solamente los grabados de los antiguos Arawacos, testimonio de historia milenaria, sino también, de pronto los grabados ya de la época colonial que son el rastro de otro período de la historia.

Los políticos cada vez que están en campaña cogen esas piedras, las pintan y la vuelven una cosa terrible. Ahí si toca intentar establecer las sanciones legales para que dejen de hacerlo, lo mas grave es que ponen a los indígenas a que hagan eso. Eso es una violación de un derecho o no?

Inclusive las mismas piedras que como les comentaba a veces aunque no tienen grabados, tienen una forma, y tienen algo que la gente identifica. Uno llega a Puerto Inírida y encuentra "obras para el progreso de la nación" que están destruyendo las rocas, bueno por otro lado los



mineros en su exploración del fondo de los ríos han estado sacando piezas arqueológicas, en Cartagena han sacado vasijas; la gente no tiene conciencia, los mismos curripaco no tienen conciencia de la defensa, de que éso es patrimonio de la nación, que los Curripaco como lo señala la Constitución tienen derechos especiales, sobre ese patrimonio.

Ese es un problema muy viejo no? Esa actividad de los guaqueros ha sido terrible frente al patrimonio arqueológico de este país, no dejan nada, aquí hubo una primera dama que quería regalar, la mitad de las piezas del Museo del oro cuando iba a hacer una gira por Europa y pretendía llevar como regalo a las primeras damas de los demás países como homenaje, afortunadamente la directora del Museo del Oro no aceptó, por ser Patrimonio de la nación.

A pesar de que la tutela está instituida para los derechos fundamentales, la corte a través de las diferentes jurisprudencias ha dicho que hay unos derechos conexos a esos derechos fundamentales y la tutela se le debe extender a esos derechos conexos

- El acceso al patrimonio cultural es un derecho conexo. El derecho al medio ambiente también es un derecho conexo.

### **SOBRE JURISDISCCIONES ESPECIALES**

El Artículo 246, de la Constitución crea unas jurisdicciones especiales, entre ellos por ejemplo, la justicia penal militar, por qué?

Porque hay delitos que son muy propios de los militares, yo puedo ser cobarde y no me pasa nada, pero al militar le pagan por no ser cobarde, entonces hay unas jurisdicciones muy especiales, el artículo 246 que también es una norma absolutamente nueva que dice:

“Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establece las normas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional”.

O sea que las autoridades indígenas por mandato de la Constitución son una jurisdicción especial, le pone una limitación que es que no puede tomar determinaciones contrarias a la justicia y a la ley.

El caso por ejemplo de la prisión perpetua, de la pena de muerte o de los castigos degradantes, pues no podrían azotar a nadie, poner la pena de confiscación porque están prohibidas por la constitución nacional, pero si les dan a esas autoridades la cuestión jurisdiccional o sea que esas autoridades tienen la posibilidad de juzgar es darle a las autoridades indígenas la posibilidad de ese juzgamiento y lógicamente poner unas sanciones, con las limitaciones propias.

Esto es muy importante saber cómo se solucionan los conflictos dentro de esa comunidad sin necesidad de que tenga que acudir el juez y eso lo revela en parte la estructura social de las comunidades, si hay un crimen como pasaba en la Guajira entre los Wayu, en donde era matanza, tras matanza entre familias, entonces cómo se solucionaban, cómo eran los mecanismos que tenían las comunidades para solucionar estos problemas ?.

Porque también la jurisdicción ordinaria en las épocas anteriores nunca fué capaz de solucionar esos conflictos, tal vez ese fué el motivo por el cual en esta Constitución les dan la facultad, son sus conflictos, dentro de su cultura, dentro de su modo de ver la vida, de acuerdo a la transgresión de sus códigos de ética, de su moral.

Generalmente eran los mas implicados los superiores o sea que si dos primos se mataban, pues entonces ya le tocaba a los padres de ellos entrar como mediadores de negociar, entonces le pago tantos chivos por el muerto o tantos años de trabajo.

#### **Francisco Ortiz**

Habría una dificultad en la determinación de esa jurisdicción, digamos el sistema de las organizaciones a nivel de los resguardos de las comunidades, del departamento, de los ríos y ya se han presentado intervenciones de autoridades indígenas que en frente a los proyectos a nivel de educación, por ejemplo, un proyecto financiado con recursos de los resguardos, el líder de la organización departamental intervino para bloquearlo, cuando era un proyecto que se iba a aplicar en los resguardos del río Guainía, este personaje que es de otro grupo étnico pero que es presidente de la organización indígena se fue a la alcaldía y bloqueó el desarrollo del proyecto, la dificultad grande o la tarea grande que hay de parte de los mismos indígenas es establecer ese ámbito de jurisdicción

Como las leyes indígenas no están escritas entonces yo no si eso llegue a representar un problema frente a la cuestión de la ley general.

#### **Fernando Torres.**

No, no le fija eso, simplemente le fija limitaciones es en cuanto a las penas, no pueden poner penas que sean contrarias a las leyes de la constitución. Pues no podrí an decir las autoridades indígenas que el homicidio no es delito no?

Se trata de sostener la cultura indígena, si la cultura no tiene penas, obviamente la autoridad indígena no puede inventarse unas penas si no existen en la cultura, la cosa es cómo tradicionalmente resuelve el conflicto, ese es el bien jurí dico tutelado por la Constitución.

Esa autoridad indígena considera que de todos modos a ese individuo hay que castigarlo etc, pero no está dentro de la tradición indígena, lo único que puede hacer es pasarlo a la justicia ordinaria, pasarlo al juez municipal, al juez ordinario quien dirá que entre los blancos matar es un delito y usted tiene tanto tiempo de cárcel, pero la idea y lo que se está buscando es

precisamente que ho haya mucha gente en la cárcel, porque la gente va a este sitio por costumbre, por costumbres distintas.

Yo recuerdo que en los llanos se declaraba que la gente había robado, esta declaración no quería decir que la gente hubiese robado, habían entrado los indígenas a una finca y habían cogido ciertas cosas que consideraban que se podían coger, y que en su cultura era normal compartir esas cosas y nadie podía ser propietario de eso. Los blancos los acusaban y los hacían meter a la cárcel, ahora se trata de que la gente sea juzgada y tratada, acorde a los valores culturales, entonces no se trata de que ahora nazca una jurisdicción que tiene que inventarse el cacique, esto est hecho y est prescrito para proteger la cultura.

Si hay costumbre en la cultura que muerte se castiga también con muerte, allí es donde funciona la limitación de la Constitución, en el derecho a la vida.

Y volviendo al problema, como la Constitución nos considera a todos iguales, esa prohibición de la pena de muerte es para todos.

Si habría un caso muy propio para las comunidades indígenas; entre nosotros la bigamia es un delito, de pronto puede haber una comunidad indígena que la acepte, cosa que no es delito para ellos, eso no contraría ninguna de las cosas, ellos juzgarían eso, pero no sería un delito dentro de la comunidad.

**"Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial".**

En el artículo anterior hay una limitación, le dan una jurisdicción, pero hay una limitación dentro del respeto a los derechos humanos, da una libertades en su juzgamiento pero con unas limitaciones.

La cosa es respetar las costumbres, con la limitación de no transgredir los derechos fundamentales consagrados en la Constitución.

Vamos ahora a un artículo que va ser motivo de una gran lucha

**"Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas".**

La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley".

O sea que la Constitución del año 91, separa a los territorios indígenas, a los departamentos, a los municipios y a los distritos especiales, qué quiere decir esto?

*Que las entidades territoriales gozan de unos privilegios, entre ellos la autonomía para la gestión de sus intereses, tendrán derecho a gobernarse por sus propias autoridades, ejercer las*

*competencias que les correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.*

- Cómo va la ley a reglamentar, estas entidades territoriales?

Están en el proceso de discusión de la ley, tengo entendido que dentro de poco tiempo, la cámara de representantes va a citar a unas audiencias públicas, para promover un debate sobre la organización territorial, porque también preveen la posibilidad de constituir nuevamente, las provincias, las regiones, las áreas metropolitanas, asociaciones de municipalidades, que van a tener, según la Constitución, unos grandes beneficios, unos derechos y acceso a la participación de las rentas nacionales entonces van a hacer unas audiencias para promover ese debate sobre cuáles deben ser y cómo deben ser, me imagino que las comunidades indígenas tendrán que entrar a discutir y a proponer cómo van a determinar los territorios indígenas, cómo los van a limitar.

Quedarían equivalentes a los departamentos; son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Depronto esto lo coordinan un poco con las condiciones y requisitos para ser departamento, municipio, etc.

Por ejemplo el proyecto de ley que se antes decía que todos los resguardos indígenas no van a llegar digamos a convertirse en entidad territorial indígena, porque comienzan a dejar algunos requisitos para que puedan cumplir, por ejemplo, un resguardo indígena para que se pueda igualar al municipio debe tener territorios para que pueda igualar y si pasan más del municipio puede igualar al departamento, dependiendo de la población, algunos resguardos podrían beneficiar de este proyecto y otros no.

Son entidades territoriales, les pondrán unas condiciones de número de habitantes de rentas para que sea una entidad territorial equiparable a un municipio, a un departamento a un corregimiento.

**Francisco Ortiz**

*Cómo se establecen las relaciones entre esas entidades de acuerdo a su rango, o sea habren entidades territoriales dentro de un departamento.*

Tendrían el carácter de un municipio y las mismas prerrogativas cuando es una cosa tan grande como el Vaupés sería equivalente a un departamento.

Son distintos territorios, el departamento del Vaupés tiene un territorio determinado, el resguardo indígena tiene otro, el problema está en qué parte de Mitú que es la capital. El problema no es para ustedes si están unidos, el problema es que el departamento queda fraccionado en pedacitos, ellos no tienen conexión, forma de pasar de un lado a otro.

Es decir, en la medida en que sea muy pequeña, la administrará el municipio, en la medida en que sea más grande, se convierte en una especie de municipio manejado por el departamento,

en la medida en que sea muy grande se convertirá en departamento que lo manejará la nación, en forma aproximada.

Esos fueron departamentos que creó la Constitución del 91, sin tener en cuenta los antiguos requisitos, de población de rentas. El situado fiscal, por ejemplo, se reparte por número de habitantes, a pesar de que la Constitución tiene un artículo en el plan de desarrollo que dice que ese situado fiscal también debe tener en cuenta las necesidades y los índices de pobreza absoluta, de pobreza relativa, ahora da otros tipos de medida para eso.

El último artículo que hace referencia a las comunidades indígenas es el artículo 321 que es el que prevee una posible constitución de provincias, que sería la reunión de algunos territorios de diferentes departamentos y diferentes municipios pero que tienen una gran identidad, el caso del norte de Boyacá y Santander. Entonces para que esas regiones se puedan desarrollar y programar, hacer planes conjuntos de beneficio, se prevee que se pueden crear las provincias, dice el artículo: Las provincias se constituyen con municipios o territorios indígenas circunvecinos, pertenecientes a un mismo departamento.

Hay departamentos por ejemplo Boyacá y Cundinamarca; ese sector de Boyacá aquí entre Ventaquemada, Turmequé, Villapinzón y Manta es igual; entonces sus necesidades son comunes, sus costumbres son comunes, sus mercados usualmente son comunes, van de un pueblo a otro entonces existe la posibilidad de que ellos se asocien para desarrollar su actividad y hacer sus planes de desarrollo, sus obras públicas que los benefician ya como una provincia.

Esto también está sujeto a la expedición de la ley, a la reglamentación de la ley de régimen territorial.

*Creo que la Constitución del 91 si le dió a las comunidades indígenas, algunos beneficios , no todos los que merecen, no todo lo que se quiso, pero si hace un reconocimiento, un plan de igualdad. Indudablemente la Constitución del 91 es un reconocimiento grande del derecho, en el fondo es un reconocimiento de la existencia.*

#### **Germán Villate**

Esto fué posible porque a la reunión de la Constituyente del 91 asistieron los indígenas y plantearon sus problemas, se metieron dentro del pacto. Fueron capaces de hacer alianzas, de conseguir aliados de concertar con otros grupos.

“Es una buena herramienta, el castellano es el idioma oficial de Colombia, las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales, en sus territorios; la enseñanza que se imparta en comunidades con tradiciones lingüísticas propias ha de ser bilingüe”.

Ahí también les impone a las comunidades una obligación, no solamente un derecho sino una obligación, que es que las autoridades indígenas deben cumplir el deber de que la educación sea bilingüe o multilingüe.

Hay unos grupos indígenas que han perdido sus lenguas, es mejor salvar los que todavía tienen sus lenguas y después viene el dilema, con más calma, de cómo recuperamos las lenguas

Para aquellos grupos que no tenemos tradición indígena en este momento que hacemos? Dónde nos quedamos, es que nos sentimos como si nos hubiéramos quedado por fuera.

*- Si hoy no tienen una tradición lingüística, cómo pueden impartir una educación bilingüe?*

Pues sería un poco como cuando a nosotros nos enseñaron latín.

Hay grupos que han adoptado la lengua de los vecinos, hay algunos en Ortega y Ambalema que están en los límites con el Cauca, hay grupos intercambiando matrimonios también y otra gente, allá en el Amazonas, como por ejemplo los Nomuya, gente que perdió completamente la lengua, y están hoy en día en proceso de recuperación, ya las familias más cercanas, están por allá en el Perú no obstante se han ido y han estado allá y han vuelto a regresar.

#### **Ruben Darío Carrianil**

Nosotros si entendemos lo nuestro, es mucha la gente que ha llegado y ha desconocido lo nuestro, por ejemplo, el caso de la utilización de la lengua, que fué llevado a una tutela sobre la prohibición de utilización de la lengua curripaco.

Al principio los jueces de allá y general casi todos los blancos, decían que Inírida no es territorio indígena, que por lo tanto no se puede hablar lenguas indígenas, hoy día siguen con este mismo cuento, aunque la tutela que llevamos a la Corte llegó con una conclusión y favoreció nuestra lengua y a nuestra gente.

#### **Andrés Reinoso**

Los blancos se escudan en eso, en que Inirida, San Felipe o Barrancominas no son territorios indígenas, entonces no vamos enseñar lengua indígena cuando los internados están rodeado por resguardos indígenas, cuando la población que acude a estos centros es indígena.

#### **German Villate**

El concepto de estado o nación es principalmente la gente, la gente que están educando es indígena, ahí están violando el derecho

Hay una cosa que yo le critico a la tutela es que no produce efectos sino entre la autoridad que violó el derecho y quien interpuso la tutela, es una limitante de la esta, en ese caso específico que fué concedida la tutela ella misma fija que pasa si la incumplen. Entonces se debe intentar colocar la queja ante el juzgado donde se interpuso la tutela.

Yo sostengo que el incumplimiento de la tutela genera un delito que lo trae el código penal que es el incumplimiento a resolución judicial, porque en fin de cuentas la tutela es una sentencia, es una resolución judicial.

### **Francisco Ortiz**

Si se entiende ese concepto tan interesante? De esta manera, si hay una tutela que dice que la lengua Curripaco es oficial en todo el departamento ya al incumplir eso se está cometiendo un delito, la primera vez es una equivocación, la segunda vez debe hacerse un intento para que le impongan al funcionario las sanciones que la misma acción de tutela contempla, pero quien la incumple a sabiendas, está incurriendo en un delito de desconocimiento a la resolución judicial.

Se estableció que el Curripaco es oficial en todo el ámbito departamental, porque uno de los argumentos de los jueces de Inírida era que el Curripaco era oficial solamente en las comunidades, entonces se estableció que en todo el ámbito del departamento. Y si esa tutela dice que es en todo el ámbito del departamento, se quedó, en todo el ámbito del departamento, y sobre todo que ejecutoriada la sentencia hace tránsito a cosa juzgada. *Yo creo que debía ser mas amplia: Las lenguas indígenas son oficiles en todo el departamento.*

Se dijo del Curripaco, pero se dijo también de las demás lenguas porque la Corte no hubiera podido hacer una discriminación entre una y otra lengua, tení a que darles el mismo tratamiento.

### **Germán Villate**

Una lengua tiene ese carácter de lengua oficial, digamos en San Andrés y Providencia que la gente habla creollo Sandresano, yo puedo pasar mi tutela y puedo oficiar en dicha lengua y el juez tiene que saber hablarla, de esta manera queda circunscrita al territorio, salido de San Andres y Providencia y llegado a Cartagena aun cuando el criollo, es una lengua oficial en Colombia yo no puedo obligar al juez de Cartagena a hablar en criollo, pero no podemos decir que dos San Andresanos en Cartagena tengan que hablar castellano, porque ellos son nacidos en Sanandres y una de las cosas que los identifica es hablar criollo, entonces yo no puedo obligar a dos Sanandresanos a hablar castellano cuando estén en Cartagena, pueden hablar criollo, en el uso del radio, resulta que las ondas del radio viajan por el aire, y obviamente pasan de San Andrés a Bogotá a donde ustedes quieran no podemos obligar a las ondas del radio a que tan pronto abandonen San Andrés se vuelvan castellano, entonces las lenguas oficialmente reconocidas se permiten hablar, se permite enseñarlas en todo el territorio.

Pues bueno en Barranco Minas en la escuela donde solo se educan Piapoco, los han a obligado a hablar castellano, no pueden obligarlos porque el Estado es el territorio pero también es la nación, la gente, aquí está la nación Piapoco, estudiando en Barranco Minas y tienen la obligación de hablarles en su propia lengua. Mas bien la que está equivocada es la maestra que no sabe hablar muy claro.

## 2

### Participación Indígena en la Constitución de 1.991.

Doctor: Gabriel Muyui. Senador de la República.

Bueno, primero que todo , quiero agradecerles por la compañía, por esta oportunidad para conversar; muchas cosas se están desperdiciando en las comunidades indígenas de Colombia por falta de información, por falta de una conversación, entonces, creo que es muy importante que haya cualquier espacio como éste, grande o pequeño, para poder contar las experiencias de todas partes, para que lleguen por allá a la selva, esto es muy importante.

Bueno, yo quiero anotar, voy a colocar acá el año 1991, para tener un poco de historia sobre la materia; desde nuestro punto de vista, hasta el año 1991 los indígenas en Colombia veníamos luchando y reivindicando, recuperar nuestros derechos por las vías de hecho. Ese era el único camino que teníamos, porque incluso la nueva Constitución, como seguramente ya conversaba, analizaba, no hablaba de los indios y teníamos una legislación especial bastante limitada, por eso no había otro camino sino las vías de hecho, incluso para que nos escuchara una audiencia pública o una audiencia para hablar con ciertos funcionarios del alto gobierno, lo que tocaba, era protestar y hacer manifestaciones. A partir del 91, yo siempre digo, que cuando entramos a participar y a ver elecciones políticas como la constituyente, creo que los indígenas no estábamos preparados y nuestra representación fue mas de carácter emocional, de carácter cultural, en el marco de una coyuntura o de un momento muy especial que se nos presentó, pero yo diría que no estábamos preparados y digo esto porque desde antes del 91 en las grandes reuniones de la ONIC, siempre la gran discusión era de si participábamos o nó.

#### *Participación política*

Cuando empezó lo de la descentralización en Colombia desde el 86, siempre la conclusión después de dos o tres días de discusión por parte de la junta directiva era de que no participamos, era quedar por fuera y por eso, aquí, cuando se dió la constituyente, según lo que yo recuerdo, como vicepresidente de ese tiempo de la ONIC, incluso en la última asamblea de la junta directiva, al hablar sobre el tema, la junta directiva dijo no, nosotros no vamos a participar. Que el comité ejecutivo decida si es conveniente o no, así quedó esa vez.

Por qué ?

Porque no veíamos claro. Sin embargo, en el 91 se llevó este paso debido a la sentencia de la corte suprema de justicia, en ese tiempo, el decreto que daba vía libre a esto; entonces, entrábamos ahí en



bloque a participar. Pues bien, después del 91, yo digo que nosotros hemos entrado a un tema que es la parte política, aquí yo coloco la diplomacia, que antes no era posible porque no estábamos ocupando los espacios, después de la nueva Constitución, como que a todos los indígenas en Colombia nos llamó la atención, nos gustó, diríamos entonces, que la gente empezó a participar, empezó hacer política.

Entonces la ONIC, que en ese momento era la fuerza única y la más fuerte en Colombia, bajó tremendamente la guardia, con los programas de educación, de la mujer, del medio ambiente, recursos naturales, acuerdos internacionales..., todo eso se bajó porque la gente se dedicó hacer campañas políticas, primero la constituyente, luego para el senado, luego vinieron las otras elecciones y todo seguido, entonces las acciones de vía de hecho bajaron bastante la fuerza; ahora, logramos ubicaciones en el espacio político, de carácter nacional, de carácter regional y de carácter local. Nacional, pues en el congreso de la república que es el más importante, regional en asambleas departamentales entramos apoyar ya como fuerza política con negociaciones, algunas buenas y otras malas, pero se llegó a ese nivel, y los locales, pues los concejos, muchos indígenas llegaron al concejo en el marco de la nueva Constitución y los nuevos derechos, en algunas partes lograron ser alcaldes como en el sector del Cauca.

En todo caso, desde mi experiencia yo creo que este asunto de la participación en el espacio de elección política, es positivo, es importante, sólo que si se maneja de otra manera trae problemas y yo creo que los indígenas no hemos llegado a entender el fondo de la importancia que tiene esto, por eso ha habido discrepancias un poco elementales y uno entiende que es porque no estamos preparados, con una plataforma política seria, de fondo, eso no lo tenemos preparado.

Yo veo desde mi experiencia, desde el 91 hasta hoy, en el congreso, que la presencia nuestra no da solución a los problemas. Ahí hay una falla, la gente cree que el hecho de tener dos senadores o tres senadores ya dé la solución de los problemas de todos los indígenas en Colombia y no, eso es imposible, es utópico pensar así, porque tres o dos senadores no podemos hacer nada frente a todos los demás que no son indígenas, que tienen diferentísimos intereses, pero la gente piensa que acá los senadores podemos agarrar un documento y firmarlo y ya se convirtió en ley como nosotros queremos y ocurre que eso no es así o que las cuestiones, en términos económicos, es que nosotros cargamos chequeras y podemos firmar chequeras y ya, entonces la gente, muchos indígenas se molestan porque no les damos respuestas puntuales a sus necesidades, no han llegado a entender cuál es la dimensión, nosotros creemos que definitivamente no se puede pensar, no se puede pretender que con la presencia de uno o dos voceros indígenas en estos espacios políticos, incluso en los locales, se pueda hacer mucho. Qué hace un concejal entre once concejales, no puede hacer nada, por que de todas formas en el juego democrático decide una mayoría y la minoría no hace nada, queda por allá tirada, si se opone demasiado ni le paran bolas y si no dice nada pues tampoco le paran bolas, entonces toca saber manejar la cuestión y en eso nosotros no estábamos preparados, ahora es que vamos aprendiendo.

También ha habido una falta de visión de los indígenas, entonces ha habido choques entre indígenas. No, que los congresistas no hacen nada, no, que por allá hay sectarismo, etc... entonces hay

discusiones internas que nos van restando fuerza, tanto en lo político como en lo social, esa es la verdad. Entonces una cosa nos debe quedar clara, que la presencia de los indígenas en niveles de elección política, por ahora, no va a solucionar todos los problemas tan complejos, tan históricos, esto debe ser claro. Pero si hay un espacio muy importante que no podemos recortar y en esto a ha habido oposiciones de algunos dirigentes, que dicen que no, que eso no sirve para nada, que lo mejor sería dejar eso hay tirado y retirarnos como diciendo todo o nada. Eso tampoco, eso es otro extremo, porque esos espacios, primero, no son gratuitos; nosotros no llegamos porque si, porque hicimos un montaje ahí, no, eso es un proceso, entonces tampoco podemos llegar a ese extremo.

Es un espacio que nos va abriendo caminos, tenemos una gran responsabilidad histórica y estamos haciendo lo mejor posible de acuerdo a las posiciones y a nuestras capacidades, la historia juzgará y otros deberán seguir el camino, pero hay que abrir camino, verdad?, nosotros hicimos un foro abierto, allí en el congreso, sobre el tema de la participación política, retos y perspectivas y asistieron bas.antes indigenistas y hubo posiciones muy encontradas, nos regañaron, no era un foro abierto era pa ' dentro, otros apoyaron, con opiniones muy fundamentadas, mucho trabajo con los indígenas, y alguno dijo -no, definitivamente lo que ustedes deben hacer es retirarse- o como otro que fuera del foro dice -retírese y haga la oposición-, como si eso fuera fácil, que hacemos dos gritando ahí, entonces no es tan fácil, no podemos caer en extremos, si algunos dirigentes dicen -no, es que no estamos haciendo nada.

### *Vías legales y vías de hecho.*

No es cierto, yo creo que los indígenas y los amigos de los indígenas deben tener en cuenta que hoy tenemos dos herramientas que manejar, está la nueva Constitución, pero también siguen siendo válidas las vías de hecho, yo estoy convencido de que si estas dos cosas no se conjugan, muy pronto vamos a tener muchos problemas, entonces hay que conjugar, en cuanto a las las vías de hecho basándonos en la organización social, gremial es necesario seguirlo comentando, porque la presencia nuestra en el congreso tiene efecto si hay esto, pero también esto va a desarrollarse con mayor dinamismo, con mayor fuerza si se tiene en cuenta que lo tenemos; hoy, para hablar con un presidente, con un ministro no hay necesidad de hacer manifestaciones, basta con que uno de nosotros llame y muy fácilmente se puede conseguir una cita, se pueda hacer un debate público porque estos derechos los tenemos y los podemos cuestionar y todo eso, podemos quejarnos de un ministro publicamente, legalmente, cosa que antes no podíamos hacer pero de hecho va a tener fuerza y la gente va a respetarnos si hay un respaldo de acá, entonces yo creo que estas dos estrategias no hemos sabido manejarlas adecuadamente. Por una parte los que sólo están convencidos de esa parte social, gremial como que no le dan la importancia a esto y por otra parte los que salimos de aquí no hemos atendido debidamente los problemas de acá, aquí hay un asunto que trabajar porque sino?

Los derechos están en el papel, muy bien, pero no pasan de ahí. Lo mismo estas traducciones, lo que yo he visto es que están los folletos ahí, sí, con el idioma mío pero la gente, la gente, no sabe utilizarlos, la gente no ha entendido, ni siquiera entiende para leerlos, yo no se si en otras

comunidades los tradujeron, en paez o en cubeo, no se si los estaran utilizando, me atrevo a decir que no y por qué ? Porque no hay una combinación de estas dos cosas, hace falta implementar la orden de acción social y gremial de las comunidades, para que realmente esto funcione, pero otra cosa que yo he notado, es quedefinitivamente estamos en un nuevo esquema, es necesario revisar el tipo de organización social y gremial que hemos venido adelantando, porque estamos en una nueva situación, tal vez antes del 91 era válido este esquema; pero que pasaba antes del 91, aquí en Colombia el esquema que se nos implementó y digo que se nos implementó, porque eso no surgió de los indígenas, surgió de ideas externas que creo que en su momento fueron válidas, pero hoy tenemos que revisar; las obligaciones de los indígenas es de este estilo, o sea, acá hay un comité ejecutivo, nacional, regional o local y ese prácticamente ordena todo para abajo.

Incluso tiene que buscar la plata para atender todo eso y plata regalada, porque hasta a los indígenas hemos vivido con plata regalada, mi gran pregunta es cuando nos empiecen a entregar plata, dónde queda la autonomía?, no hay un compromiso, todo ha sido regalado, incluso hasta el periódico, el periódico no sale sino hay plata regalada, entonces, hay unos grandes pensantes, unos asesores, entonces tratan las políticas, tratan los programas y la gente dice; bueno, aquí tiene que venir los de la ONIC, tienen que venir los senadores, tienen que venir los dirigentes de la regional para que nos hagan la orientación, incluso para que nos hagan el trabajo, y que nos consigan la plata para hacer el trabajo, así ha venido funcionando un esquema que desde mi punto de vista es bastante de familia socialista, porque esa es la verdad y así surgió y así ha venido funcionando.

Yo creo que además ese esquema no es realmente indígena, no es el pensamiento indígena, entonces yo creo que de acuerdo a la nueva Constitución, a la nueva realidad es necesario revisar ese esquema y hay que tratar que sea mas comunitario, mas social, mas propio, incluso es la misma posición cuando se habla de un consejo territorial indígena, no es un grupito, se habla de un consejo, de tal manera que es necesario que la mayoría entienda primero, hacia donde vamos y segundo, todos, ojalá la mayoría, estemos comprometidos, o se comprometan con la organización, si no cualquier organización así no funciona, por que si no hay ningún compromiso se quiebra, empezando por la parte económica, porque si hay tres, cuatro dirigentes y no tienen ningún respaldo y nadie les ayuda y la gente no le mete hombro, pues no funciona, la gente tiene un compromiso.

Yo creo que entre más poder y con los nuevos derechos de la nueva situación del país y de las comunidades indígenas, toca revisar ese esquema y a mi me parece que hay que llegar a este esquema, involucrar , ojalá la mayoría, poniendo cualquier trabajo que sea de decisión para las comunidades, que la mayoría sepa por lo menos, entienda y se comprometa por lo que quieren hacer y eso no lo hacen.

Por lo menos así lo veo, en la mayoría de las regiones la gente, uno dice, bueno diez años de lucha, tanta plata que se ha canalizado sobre todo a nivel internacional, son muchos los millones, sería interesante revisar cuanta plata se ha canalizado para el trabajo de los indígenas y vaya y mire que porcentaje de lo indígenas si ha mejorado de verdad la vida, yo creo que es mínimo el porcentaje yo creo que la mayoría están la misma situación y de pronto peor. La mayoría o en mi departamento por lo menos veo eso y esto porque tenemos el mismo esquema, entonces por temor a otro esquema

hay una pelea a este nivel, la gente esta cansada, y nos hemos dado cuenta o la gente ni sabe, por eso nosotros hemos decidido, trabajar aquí y que la gente sepa, sobre todo con lo que tiene que ver con cosas de inversión y tratar de informar al máximo. Entonces, esta es una cosa así hablando de la nueva situación desde la experiencia; entonces, resumiendo:

Primero, la gente de las comunidades, tenemos que entender que la presencia en esos espacios, no es la solución de los problemas porque todavía no tenemos la capacidad o la mayoría en las decisiones, no tenemos el poder total de decisión, ojalá llegara algún día, por lo menos hablando en términos futuros, por ahora tenemos que ser realistas, entonces esto es lo primero. En segundo lugar es necesario combinar esta estrategia, con esa estrategia, la gente que menosvalora la primera estrategia está en un error y la gente que dice que sólo se debe hacer política también está en un error. Eso no resiste, los dirigentes se pueden quemar y terminan es emproblemados.

#### Desarrollo legislativo.

Hablándoles desde 1991, la Constitución dice cosas muy generales y la Constitución se explica a través de las leyes, y las leyes se clarifican acorde de los decretos, una cosa mas específica, y los decretos generalmente se especifican a través de la resolución y de ahí para abajo, ordenanzas o acuerdos o convenios, entonces hay cosas importantes que hace el 91 para que fueran decretos, leyes y que ahora pasan a ser derechos constitucionales; en materia de educación, en materia del mismo idioma, en materia de expansión territorial, en materia de justicia, de todo eso, entonces, pues es mas importante que están en la Constitución los derechos, a que están en un decreto, ya vimos que los decretos están como a un tercer nivel de importancia. Es mas importante que un derecho esté en una ley a que está en un decreto, es mas importante un decreto, un artículo de un decreto, que una resolución porque el decreto de todas maneras necesita la voluntad del presidente de la república mas los ministros competentes del caso de que sea un decreto en relación a una ley. Una resolución, ya es mas fácil porque solamente el ministro o la la autoridad competente, son los que expiden la resolución. Hasta ahora qué es lo que se ha venido haciendo, se han venido haciendo leyes, reglamentando algunos aspectos de la Constitución, en eso pues hemos venido nosotros metiéndole el hombro, hay leyes, hay artículos que son bastante favorables, otras que han quedado relativamente favorables o que como ya les decía, en el congreso todo lo que uno quiere, uno quisiera que quedara pues ciento por ciento favorable para las comunidades indígenas, pero cuando uno llega hallá uno opina una cosa, el otro opina otra cosa, después se hace una votación y ahí se saca la conclusión, entonces a veces también yo he notado que hay indígenas o dirigentes, de algunos sectores indígenas que dicen -no que la negociación quedó mala-, es mejor que quede alguna cosa y no que no quede nada; pero cuáles son las leyes que hablan de los indígenas, a lo mejor sería bueno que les hecharamos un repaso.

-Perdón me podría repetir, para que quede un poco mas claro lo que es ley, decreto, resolución

Bueno, entonces la Constitución es la ley de leyes, es la ley máxima en el caso de cada país, de cada

Estado democrático, independiente, cada Estado y cada país del mundo tiene una Constitución, que algunos la llaman carta magna, y la Constitución se explica a través de las leyes, las leyes las hace el congreso de la república, ni siquiera el presidente puede hacer leyes, es el congreso de la república, por eso la presencia de nosotros es muy importante allí, porque aunque no somos mayoría, estamos vigilando de que no se vaya atropellar por lo menos partes fundamentales de los indígenas, y eso va hacer el congreso, las leyes también son generales, porque las leyes normalmente son para todo el país, para todos los ciudadanos del país.

Sobre temas concretos acá por ejemplo, en la ley 115 se habla de la educación, pero hay otras leyes que hablan sobre el problema agrario, que hablan sobre reformas agraria, de tierras de los colombianos, los decretos ya son la reglamentación, los congresistas son los que dictan las leyes, ya por todo, las leyes tiene capítulos, tienen apartes, en un artículo que no recuerdo en este momento, habla de un 2% de la parte social. De la misma ley del 88, y dice que deberá invertirse en programas para comunidades indígenas, de lo social y ambiental, a nivel nacional, exceptuando algunos programas, no? hablar del 2% de la parte ambiental y de la parte social, significa mas o menos doscientos mil millones (\$ 200.000.000.000 ) de los que tenemos derechos los indígenas y ese 2% es aparte de la ley 60 de los pequeños resguardos.

La parte social qué comprende?

La parte social comprende educación, salud, vivienda, comprende niños, ancianos etc... ah y tierra y en un párrafo del artículo 42, el paragrafo 2 de esta ley dice que estos programas deben ser prioritariamente a través de las autoridades tradicionales y asociaciones indígenas debidamente reconocidas, eso dice ese párrafo. Ese párrafo es muy importante, por qué? Porque si nos ponemos pilas a que estas platicas que nos van a llegar, de educación y de salud, verdad?, incluso Ministerio de justicia, Ministerio de gobierno, Ministerio del medio ambiente, se puede cambiar de una manera mas directa, con fondos de financiación mas directamente con las comunidades indígenas, unode los problemas que hemos tenido, es que las platas para los indígenas tiene muchos intermediarios, entonces mientras pasa por muchos de esos intermediarios, se pierde mucha plata, a veces se pierde todo porque no llega la plata, no llega al destino de la región, entonces la idea es que en lo posible, a través de convenios, de contratos, verdad?, Porque yo diría que tenemos derechos de acuerdo a la ley 89, que las autoridades tradicionales, las organizaciones tradicionales son instituciones de carácter público especial, por lo tanto pueden hacer el convenios.

Entonces son tres puntos muy importantes de la ley 188, igualmente está la ley del Ministerio del interior, Ocorre que de acuerdo a la nueva Constitución, y a la nueva realidad de Colombia el Ministerio de gobierno se transformó en Ministerio del interior, hoy ya no existe Ministerio de gobierno se le llama Ministerio del interior. En el Ministerio del interior nosotros logramos que aprobaran todo un capítulo, todo un artículo con varios puntos, muy importantes, que hablan sobre cómo debe ser la relación y el tratamiento entre el gobierno y las comunidades indígenas, entonces dice que el gobierno nada puede adelantar sin conversaciones con los indígenas, por eso como ahora se va a reestructurar, después de esta ley, todo lo que tiene que ver con asuntos indígenas, entonces no pueden tomar decisiones sin consultar con los indígenas.

El gobierno para sacar el decreto reglamentario de una ley sobre indígenas, tiene que llamarnos para consultar, discutir, concertar o negociar incluso, qué se va hacer, para que quede lo mejor posible. Yo he venido diciendo, a los demás compañeros que tenemos que sentarnos y diseñar y elaborar propuestas de cómo queremos que quede esto bien; hay un problema cuando hay un asunto indígena, yo creo que en varias partes el asunto indígena es inoperable, verdad?. Porque tiene un funcionario, pero el funcionario no tiene siempre interés para ir a visitar las comunidades, promover los programas. Eso es una fuente de empleo no mas, yo creo que eso hay que corregirlo, y quién va a corregir? Nosotros vamos hacer eso, porque estas leyes nos garantizan, nos permiten ese derecho , la idea es que la recuperación de los asuntos indígenas, se lleve lo mejor posible, realmente que sirva de fortalecimiento de las comunidades indígenas, no ahí que solamente se vuelvan puestos burocráticos, necesitamos algo que funcione de verdad, y yo tengo idea de que en algunas partes existen estancias del gobierno para poder hablar entre indígenas y el gobierno, en algunas partes ya se habla directamente, en otras partes hay que fortalecerlo, en otras partes hay que reubicar, por ejemplo en Casanare, en Casanare la oficina de asuntos indígena esta hay en Yopal, y debe estar en Orocué, o por ahí en Caño Mochuelo, mas cerca en donde realmente la gente está. Entonces, aquí hay unos derechos muy importantes, que no están en ningún artículo específico de la Constitución, pero que es un derecho que se está creando y que indirectamente tiene que ver con la Constitución porque se desarrolló, vía de interpretación, como estoy diciendo, o vía coordinación con otras leyes.

Está la ley del medio ambiente, ley 99, que crea el Ministerio, aquí en lo que tiene que ver con los indígenas, fundamentalmente desarrolla el párrafo único del artículo 330 de la Constitución, ese párrafo dice que la explotación de los recursos naturales no puede ir en contra de la integridad cultural de las comunidades indígenas. Entonces, esta ley desarrolla en el aparte de la Constitución, en el párrafo 330 de la Constitución, entonces acá hay varios artículos, pero además, aparte de la Constitución, también desarrollan algunos artículos del convenio de la biodiversidad, porque en el convenio hablan de algunos derechos de los indígenas, desarrollan, o mas que desarrollar, tienen en cuenta o se basa en la agenda 21 de Río de Janeiro, que también habla de algunos derechos para las comunidades indígenas a nivel mundial. Entonces, una cosa importante es que en esta ley dice que en los consejos directivos de las corporaciones autónomas regionales, debe darse la participación de voceros de los indígenas, en donde haya comunidades indígenas, allí, por ejemplo, ustedes están en la corporación autónoma regional del Oriente Amazónico que tiene sede en Puerto Inírida, entonces ustedes visitan Puerto Inírida, que abarca el departamento del Vaupés, del Guainía y del Guaviare, allí tienen derecho de hacer parte del concejo de Inírida , uno del Vaupés otro de Guaviare y otro del Guainía. La presencia de tres, de esos tres indígenas es en el consejo directivo es supremamente importante, porque en el consejo directivo es donde se define la aprobación del proyecto, se decide la distribución de los recursos la inversión de los recursos, estos tres indígenas tienen dos obligaciones fundamentales, una que es presentar propuestas en favor de los indígenas, ellos son indígenas, están representando a los indígenas, y dos, mirar para que no atropellen a la parte indígena.

De todas maneras ya tiene un director, creo que ya van a empezar a implementar, va haber un

presupuesto, y los compañeros no pelean, porque ellos tienen voz y voto, ni siquiera un senador de la república puede ir allá a meter la cucharada, porque la ley no permite, eso está garantizando la ley 99, entonces el artículo 330 tiene un párrafo, el artículo 330 sólo habla del consejo territorial indígena y se tiene que tener en cuenta la ley 99 que ya se está poniendo en práctica, que ya hay unos indígenas participando en ese nivel, porque si no tiene en cuenta va a quedar un poco flojo.

Bueno, y ya para ir resumiendo esta explicación, volviendo al primer punto, todas las posiciones las hemos venido defendiendo, pero lo que hemos notado es que definitivamente, si la gente no se capacita, no se organiza, no busca una nueva manera de organizarse, que no sea tan piramidal, definitivamente estas cosas se quedarán en el papel, eso sí, muy bien escritas, y las manejarán los juristas, los indigenistas, los grandes líderes indígenas, pero no pasan de ahí, las cosas seguirán igual o peor.

### Presupuesto

Es necesario, repito, volviendo al primer punto, manejar la parte de organización, capacitación social, gremial y la parte también política, nosotros por ejemplo, aquí estamos peleando una plata, estamos hablando de doscientos mil millones de pesos, pero no sabemos que pasa en las asambleas departamentales, porque ustedes tienen que tener en cuenta compañeros, qué dice en la traducción, estuve tratando de entender la traducción de la Constitución a la lengua nuestra y obviamente a mí me costó trabajo entender, yo lo que creo es que eso se hizo fuera del contexto de la Constitución, ahí está el problema para poder entender, por ejemplo, nosotros debemos entender, que aquí en el país todo está controlado, todo está dentro de una lógica de un Ministerio, todo, hablando de las platas, por ejemplo, el congreso de la república aprueba la ley de presupuesto mediante una ley; quién maneja el presupuesto?, el Ministerio de hacienda lo maneja directamente, y para el 96, para el año entrante va a ser más o menos de veintitres mil millones de pesos, allá hay un señor en el Ministerio de hacienda que se llama Mario Mejía, que es el director del presupuesto nacional, es muy buena persona y es el que tiene el poder casi absoluto de todos los recursos para el país, entonces el Ministerio de hacienda distribuye de acuerdo a la ley, y la ley de presupuesto está basada en la ley del plan de desarrollo, y los indígenas estamos, en general, fuera de los planes de desarrollo y si aquí en el plan de desarrollo no hablara de ese 2%, no podíamos pelear en la ley de presupuesto nada, entonces los funcionarios del gobierno dirían no es que la ley no dice nada, la ley no permite.

Qué hacemos?, como nos dijo Rudolf Hommes, cuando era ministro de hacienda, nosotros fuimos con el compañero, pero un poco ingenuos también, por no conocer esto, fuimos a meter unos proyectos macros para los indígenas en Colombia, en el proyecto de ley de presupuesto, y nos dijo

-Lamento mucho, yo sé que eso es necesario pero, la ley no me lo permite, es que ustedes no están inscritos-

Claro tenía razón, los indígenas estábamos fuera de todo, entonces en el Ministerio de hacienda, una vez aprobado un proyecto distribuye, primero a los Ministerios, distribuye a los institutos

descentralizados, INCORA, IDEMA, distribuye a las entidades territoriales que son departamentos, municipios, distribuye los fondos de cofinanciación y ahora distribuye a los resguardos. Y los resguardos todavía son administrados por alcaldes o gobernadores.

A quiénes más distribuye?, a nadie más, entonces las platas van a través de estas instancias, y no se ve un centavo, el control de toda la economía, de todos los recursos económicos del Estado Colombiano está entre el Ministerio de hacienda y la junta del Banco de la República, este es el sistema de manejo, todo, todo, en cualquier parte en cualquier institución, en cualquier organización que está el Estado colombiano, incluso la plata que viene del exterior. Ahora la ley anticorrupción que es la ley 190, dice que también va a controlar a las ONG que reciben plata de carácter internacional, va haber un control, incluso en las organizaciones indígenas. Entonces yo creo que más de uno va a caer porque están utilizando mal la plata y plata de carácter internacional;

Bueno, pero entonces aquí quería contar, el departamento recibe una cantidad, cómo se distribuye acá la plata?, Está la asamblea departamental que distribuye, si nosotros los indígenas no tenemos un amigo no gestionamos con la gente que está allí, es muy difícil que un peso llegue, por eso es importante que no despreciemos la presencia de espacios de decisión política. Lo que no debemos hacer es politiquería, compra de votos, o engaño a la gente, eso es lo que no se debe hacer, pero hay que participar, porque aquí esto se está decidiendo, así como en el congreso de la república decidimos, pero no sabemos si los diputados departamentales, atienden o no atienden porque como aquí no tenemos amigos con quién coordinar, la plata que giran a los municipios, transferencias de intendencia, aquí la distribuye el concejo municipal, aquí se distribuye para tal vereda, para tal comunidad, de acuerdo a las propuestas que hay y que los compañeros indígenas, aunque no están dentro de esas instancias, se meten con propuestas, van a pelear, se van hablar cosas pero si se alejan, como les contaba, que hay compañeros que dicen:

-No, nada con los políticos, porque los políticos no saben-, posición demasiado extrema o decir -Nada a lo social, a lo político social-, posición también extrema, por eso es que les digo que hay que manejar las dos estrategias, lo social gremial hay que combinarlo con los espacios políticos que hemos venido abriendo, entonces así se distribuye la plata, lo que no puede el concejo es tomar la plata de los resguardos, todo esto es vía directa y tiene un manejo especial.

Ya hablaba de un decreto reglamentario básico social, pero también hay una cosa mala y es que en la ley 60 de todas maneras, el alcalde administra, pero la plata es de los indígenas entonces los indígenas son los que disponen mediante convenios, en qué cosas quieren que se gaste, por eso los convenios de inversión de la plata de los resguardos, son supremamente importantes, porque si en los convenios se le dan todas las facultades, al señor alcalde o al señor gobernador, en el caso del Guainía, al gobernador, se les está dando todo el poder, ahí es donde se tienen que amarrar, porque la plata es de los indígenas, ni siquiera los concejales tienen nada que hacer ahí, en esto también han habido muchas fallas, los indígenas tienen que apretar.

Por ejemplo en Maicao hay tres indígenas que se prestaron para robar cuatrocientos millones de pesos de transferencia para el resguardo, y ahí están investigados ya, ellos van a ir a parar a la



cárcel. Este es el procedimiento que hay y nosotros no podemos ser ajenos a este, y los que dicen que la política no, me parecen que están equivocados. Hoy, mas que nunca hay mucha influencia política o politiquera a nivel de municipio y de departamento y como ahí esta la plata, ahí esta el poder económico y el poder político. Si nosotros nos quedamos ahí a la expectativa diciendo no, no, pues entonces nos estancamos, lo que toca es tomar las dos estrategias, me parece a mi, sin tomar partido, tenemos que mantenernos con una identidad propia, me parece o creo yo, porque si nos matriculamos en un partido estamos perdiendo terreno, nosotros, y lo digo por experiencia propia tenemos la libertad de movernos por cualquier lado del país, no debemos a nadie, no tenemos compromiso, ni con x partido, ni con x patrón, nosotros tenemos compromiso con los pueblos indígenas y con el pueblo colombiano en general, y no tenemos que estar temerosos como aquellos que tienen compromisos serios y eso los limita, incluso hasta poner en peligro sus vidas.

Nosotros no, yo creo que esta posición hay que mantenerla, la independencia bien manejada, porque es muy importante en la medida en que nosotros sepamos manejar la situación con cierta independencia, con una visión bien fija podemos avanzar, pero el día en que nos matriculemos a cualquier partido vamos a tener problemas. Ustedes saben que es el gobernador, el alcalde, el que nombra maestros, el que nombra promotores de salud y etc.. etc., con qué plata?, pues con ésta plata que viene de acá, no hay otros recursos, yo he venido diciendo últimamente, que hay otras tres posibilidades, o buscar platas del narcotráfico, que eso no tiene control aquí, o hacer una máquina que produzca billetes falsos, que tampoco tiene control aquí, o mediante el chantaje, colocar un fusil y decir: deme la plata porque si no lo matamos, esas son tres vías ilícitas e ilegales pero sino vamos por las vías legales, ese el sistema de la economía de nuestro Estado colombiano, por eso estamos mal; a la vez para lograr la plata nosotros tenemos que seguir, unos planes regulares a planeación, plan de desarrollo municipal, plan de desarrollo departamental, esa es la vía legal, pero entonces nosotros no estamos ni en lo municipal, ni en lo departamental, ni en nada.

Entonces cómo esperamos hacer esto, entonces yo lo que veo es que a nosotros nos hace falta, aparte de todos esos documentos que tenemos, es capacitación y organización, tenemos que dejar de estar peliando en ese esquema piramidal y mas bien con la comunidad hacer las gestiones de bien oportunamente, porque las leyes colocan tiempo límite, incluso podemos tener plata, pero sino presentamos los planes oportunamente, pues se pierde la plata y ahora dice la ley que si no se invierte oportunamente se castiga, eso quiere decir que al año entrante no le dan plata, ni poca, ni mucha, es un castigo fiscal, que dice la ley. Yo quiero concluir diciendo que, ojalá que lo que ustedes van hacer, un trabajo técnico, en términos lingüísticos, apunte a fortalecer, el idioma, la cultura, la organización comunitaria y que apunte principalmente a ubicar esos derechos que tenemos, porque repito, ya hay desarrollo de estos artículos que van a traducirlos, en este caso, al curripaco, entonces ahí ya hay un desarrollo que hay que tener en cuenta.

sugeriría como dije hace un rato....

(Cambio de lado del cassette a lado B)

Andamos como locos pa' lla y pa' ca, tal vez nos hace pensar que si eso será bueno, o que mas bien es mejor dedicarse a una o dos regiones y hacer un seguimiento, pero la gente sigue llamando, entonces toca ir a explicarles, así sea en cosas muy generales, pero de verdad, nosotros creemos, que si las mismas comunidades no cambian de actitud con la ayuda de toda la gente que nos quiere colaborar, no vamos hacer mucho, y de pronto viene una contrarreforma y perdemos todo, bueno, yo sólo quería compartirles.....

-Antes de que termine sería buena que nos contara como anda el proyecto de ley territorial

A bueno, esto es un punto importante, yo no hablé de eso. El gobierno, presentó prácticamente tres proyectos de ley; en el tiempo de Gaviria presentaron dos, ambos malos, entonces, no metieron a los indígenas; este gobierno ya ha presentado uno, un proyecto, ahora va a presentar el segundo porque el que había pasado no se discutió. Hubo un poquito de avance en el sentido de que ya se metió al capítulo indígena en el proyecto y dicen que van a presentar un nuevo proyecto, para que el congreso lo discuta, supongo que vendrá con el capítulo indígena, el problema que ha habido ahí con el capítulo indígena es que hay puntos importantes que el gobierno no quiere introducir:

Punto número uno, tiene que ver con los recursos para el funcionamiento de las entidades territoriales indígenas, nosotros hemos venido diciendo que de nada nos sirve a los indígenas que se constituyan entidades territoriales indígenas, si no hay una autonomía económica. Está el decreto reglamentario 1809 del año 93, referente a los resguardos, y dice que los resguardos formados hasta el trece de septiembre del año 93, tenían derecho a estos recursos de transferencia, pero ahora hay otro decreto, decreto 840 del año 95, dice que con base en la ley inspirada en el artículo 25 de la misma Constitución, todos los resguardos tienen derecho a los recursos de transferencia, es decir, que los que fueron creados hasta esa fecha que decía el decreto 1809 del 93 y los que se creen en el futuro. Por eso es importante, compañeros, que si hay algunos resguardos que estén en proceso de conformación, hay plata para que se conformen, tenemos esos recursos económicos.

Hay otro decreto que es el decreto 1386 del año 94, que habla cómo debe ser el procedimiento para poder gestionar la inversión de esos recursos, por eso cuando ustedes vayan a traducir las leyes yo creo que es importante que tengan en cuenta todos estos decretos, porque ya han sido explicados y hay que mirar como lo está entendiendo la gente, entonces toca ver como se entendieron, porque en la manera como se entienda, va a ser útil, de todas maneras yo creo, y yo espero que sea para fortalecer primero el idioma, segundo la misma comunidad y de forma integrada, pero para eso toca tener en cuenta la nueva realidad que ya existe en materia de desarrollo en los mismos artículos de la Constitución y sobre todo cómo se va a interpretar en en la práctica.

Doble nacionalidad

Hay otra ley que es la de la doble nacionalidad, tengo duda de cuál será el número, pero creo que en el caso indígena está en el artículo 96 de la Constitución, creo que es la ley 148, ahora corregimos, entonces la ley de la doble nacionalidad que desarrolla el artículo 96, que habla de los indígenas está poniendo en práctica el simple hecho de que los indígenas que viven en las fronteras con Colombia tienen derecho a la doble nacionalidad, es decir que si el Guainía limita con Venezuela, un compañero indígena curripaco, tiene derecho a ser ciudadano colombiano pleno y a la vez Venezolano, por ejemplo el compañero Abadio, es ciudadano colombiano y panameño, entonces aquí la verdad no hay mucha cosa práctica, pero hay un derecho, y yo creo que cuando vayan a traducir ese artículo hay que poner atención y sobre todo darse cuenta de la vida allá, eso es importante, sería bueno hablar con los cónsules, por ejemplo de Venezuela, para que nos ayude a gestionar, para montar programas binacionales de educación, salud, como se venía impulsando desde Ecuador y Colombia, eso traería muchos beneficios, tanto para Colombia como para Venezuela y sobre todo para los indígenas, por qué no pensar en un futuro, en territorios binacionales?.

### Justicia propia

Bueno, aquí está otra ley que es la ley... no recuerdo que número es ésta, en fin, se viene desarrollando en el artículo 246, que es el que habla de la justicia propia, de la jurisdicción especial para los indígenas, se desarrolla parcialmente este artículo 246, hay un párrafo que deberá desarrollarse a través de otra ley ordinaria.

### Jerarquía de las leyes

A propósito, de acuerdo a la Constitución hay tres tipos de ley, están las leyes orgánicas, que son las leyes más importantes que hay, luego hay leyes estatutarias, y por último las leyes ordinarias. Una ley ordinaria no puede modificar una ley orgánica, una ley orgánica puede ser modificada a través de otra ley orgánica del mismo nivel, También está lo que se llama decreto ley, que lo expide el gobierno con fuerza de ley, entonces un decreto ley no puede modificar una ley ordinaria, ni una estatutaria y mucho menos una orgánica, lo mismo una ley ordinaria no puede modificar ningún artículo de una ley estatutaria, y mucho menos de una ley orgánica y una ley estatutaria no puede modificar una ley orgánica. La Constitución dice qué leyes pueden ser orgánicas, por ejemplo, la ley sobre organización del territorio indígena tiene que ser ley orgánica, la ley de presupuesto es orgánica también, porque con base en esa ley orgánica, la ley estatutaria desprende otra ley, entonces la ley estatutaria de la justicia tiene que desarrollarse en la jurisdicción indígena a través de otra.

No se cómo será la traducción, pero sería interesante que hubiera un comentario proyectivo, para que sirva para aplicar, qué tienen que hacer las comunidades indígenas para que eso realmente se ponga en práctica, cualquier trabajo tiene que ser para fortalecer la comunidad y en este caso, para fortalecer la parte cultural y del idioma, de lo contrario no tendría sentido. Hay otras leyes que no desarrollan directamente artículos de la Constitución pero que garantizan derechos de los indígenas, por ahora pasemos a otro tipo de leyes que hablan de derechos para los indígenas, pero que no

desarrollan ningún artículo específico de los indígenas.

Por ejemplo esta la ley 141, es la ley del fondo nacional de regalías, en ésta ley, hay un artículo, creo que es el 15, y dice que los indígenas tenemos derecho a una plata, que deberá ser invertida en los resguardos indígenas, para proyectos de desarrollo comunitario, habla de un porcentaje; dice que no menos del 15% deberá destinarse a proyectos de desarrollo sustentable para los resguardos. Hablar de ese porcentaje significa por lo menos siete mil millones de pesos que tenemos derecho de recursos de este año 95, porque el fondo nacional de regalías ya empezó a funcionar, ya se formó la junta administrativa, y en éste momento ese fondo es de ciento ochenta mil millones de pesos, y de esa plata según ese artículo, tenemos derecho a un porcentaje, entonces a mi me preocupa porque esa plata, la utilizan otros o la utilizan mal.

Hay otra ley que es la ley 48 del 92, que habla sobre el servicio militar, y en el artículo 27, dice que los indígenas no estamos obligados a prestar servicio militar en todo tiempo, porque la misma Constitución, dice que en tiempos de guerra el gobierno puede obligar a todos los ciudadanos de cierta edad a prestar servicio oblogatorio, los indígenas asi se está en tiempos de guerra no estamos obligados a prestar servicio militar.

Otra ley es la ley 191 del año 95, aquí hay varios artículos que habla que nadie se puede instalar en los lugares de frontera, sin consultar a las comunidades indígenas, segundo, dice que el gobierno, debe dar prioridad a las propuestas de los indígenas para programas de desarrollo, tercero, dice que la propiedad intelectual sobre la variedad vegetal no se podrá explotar sin previo consentimiento. Hay unos artículos que hablan sobre los derechos de protección las comunidades indígenas, esta la ley 191, ahí logramos bastantes cosas, esta la ley 201, del año 95 que es la ley que reestructura la procuraduría general, acá hay un capítulo por medio del cual se crea la procuraduría general para asuntos étnicos y que ya se está implementando.

Hay otra ley la 152, que es la ley de planeación, es una ley orgánica, y así los indígenas tenemos derecho a participar en un niveles de decisión. Los indígenas tienen que participar para formular los proyectos de plan de desarrollo, esta ley implica que el gobierno tiene la obligación de ejecutar los planes de desarrollo. Aquí hay tres artículos muy importantes, esta el artículo 29 de esta ley y dice que los departamentos del Guainía, Vaupés, Vichada, Amazonas y Guaviare, tienen derecho al uno 1% del total del plan de desarrollo, para inversiones en sus departamentos, el plan de desarrollo cuesta treinta y ocho millones, entonces el 1% son mas o menos treientos ochenta mil millones, por lo tanto como son cinco departamentos, esto dice la ley, entonces deberá recibir la inversión, y fuera la distribución en igualdad de proporciones sería mas o menos de setenta y cinco mil millones, que le correspondería al departamento del Guainía, los cuales son adicionales a los de la ley 60, eso no incluye la ley 60, es adicional, es bastante plata, porque como allá hay mayoría de indígenas, en el Guainía, Guaviare, Vaupés, Amazonas, Vichada, se entiende que los mayores beneficiarios deberán ser los indígenas, no se cómo están manejando allá la organización, y si los indígenas no se ponen pilas...

-Con qué argumentos se propuso ese porcentaje ?

Se propuso con dos argumentos, usted sabe que todo presupuesto, según la Constitución y la ley orgánica de presupuesto y la misma ley orgánica de planeación lo dice, confluyen dos criterios, criterio población y necesidades insatisfechas, nosotros nos inventamos dos criterios mas, criterio de soberanía y criterio de estrategia ambiental, esas son las dos razones por las cuales se logró establecer éste artículo.

-Entonces son, Guainía, Vichada, Amazonas?

Guainía, Vichada, Amazonas, Guaviare y Vaupés, además también se incluyó a los tres municipios del Putumayo, entonces aquí hay unos recursos importantes.

## La Organización Indígena y su participación en el Estado.

Doctor: Abadio Green. Presidente ONIC.

Tendríamos que mirar cómo ha sido todo ese proceso de reclamos de nuestros derechos y cómo las Organizaciones han jugado un papel importante en esa toma de decisiones, podemos mirar a Colombia como una gran nación, como un gran país, donde podemos hablar de diferentes culturas; por eso para nosotros, cuando hablamos de la ONIC, hablamos de esas diferencias; como a lo largo de la historia hemos trabajado en cuatro columnas grandes: lo que es la cultura, lo que es la territorialidad, lo que es la unidad y la autonomía.

Si usted mira a Colombia al norte, si usted mira al Pacífico podemos decir de que no podemos mirar a los indígenas en una sola problemática común como iguales, sino tenemos que mirar que también hay problemas específicos en cada región, que las culturas también varían. En ese aspecto por ejemplo, todo lo que tiene que ver con el Pacífico, no es lo mismo que está ocurriendo en la Amazonía; es diferente lo que está ocurriendo con los Guayú, por ejemplo, que es el desierto.

Entonces podemos mirar cómo la problemática que tenemos en Colombia también ha ocasionado problemas al interior de las comunidades uno se da cuenta de la Constitución antigua, antes un artículo que hablaba de los pueblos indígenas, teníamos una Ley que era la Ley 89 de 1990, que nosotros los pueblos indígenas luchamos debajo del brazo de esa ley para reclamar diferentes derechos, entonces ese aspecto nosotros decimos no, que la cuestión de la problemática indígena, osea todo lo que está ocurriendo hoy en día, nosotros pensamos de que la situación está mucho mas grave hoy que los años anteriores. Porque como todo, todas las.. han venido hasta los pueblos indígenas de un acelere entonces no ha habido tiempo para poder reflexionar de lo que está ocurriendo a nuestro alrededor.

Entonces en ese aspecto por ejemplo, ya se suman más problemas todavía hoy día, hay problema con el narcotráfico, de la coca, la cuestión de la amapola, tenemos problema a nivel de algún enfrentamiento que ocurre, también muchas veces, la cuestión religiosa, lo católico, lo protestante. Que son externos pero que hoy día son de nosotros el problema; que también vemos todos los planes de desarrollo que plantean los gobiernos, también han ocasionado problemas en las comunidades; las construcciones de la hidroeléctrica, por ejemplo, las cuestiones de petróleo, la cuestión de las minas de oro que está ocurriendo en nuestras comunidades.

Entonces aumenta más la problemática, todo lo que tiene que ver, por ejemplo en el Pacífico con la cuestión de todos los mega proyectos a nivel del Tapón del Darién; en el Atrato, que quieren hacer un canal, a nivel de todo lo que es ferrocarril, carreteras que quieren abrir para unir y que Colombia sea un país en el centro del corazón del mundo no?.

Porque ya Colombia los que nos gobiernan han visto que la economía del occidente y oriente..., entonces es muy importante que Colombia tenga un papel importante en eso, pero para eso hay que vender toda, toda la selva del Darién a estos países Europeos porque Japón..

Entonces yo veo desde ese aspecto cómo va aumentando la problemática en nuestras comunidades, eh...

Otro de lo que ha ocurrido en esta perspectiva de todos proyectos que también ha funcionado en detrimento de las culturas es el petróleo, la gente, nuestros pueblos indígenas se convierten en drogadictos o alcohólicos, cómo la cultura nuestra también va variando, se va acabando con mucho más aceleración que todos los proyectos que he mencionado; pero de todo esto yo creo que por eso tiene sentido la Organización porque si nosotros no tenemos una Organización en nuestras propias comunidades, entonces el proceso sería mucho más caótico, nosotros todavía peleamos por las cosas que están ocurriendo a nuestro alrededor, que para nosotros ha sido muy importante la cuestión cultural.

### *Organizaciones Indígenas*

Pienso yo de que las críticas que hemos hecho, la autocrítica que también hemos hecho a nivel de las comunidades y Organizaciones, muchas Organizaciones se han salido no porque fue una propuesta indígena. Muchas Organizaciones en el país han salido porque fue la guerrilla que los convenció de eso, o muchas veces es la misma iglesia que también propuso eso para que se conformaran las Organizaciones, pero en muchas partes también hay organizaciones que aparecen pero con una propuesta indígena. Otras nacieron a la sombra de los campesinos, esa misma parte de Organización.

También vemos que hay una diferencia no son lo mismo las organizaciones que aparecen en el país, tal vez hay que tener en cuenta eso, entonces para nosotros es muy importante esas diferentes visiones de Organizaciones que aparecen en el país. Para nosotros es la parte cultural que también hemos dicho en muchos programas que en las organizaciones no aparece muy claro la parte cultural y la parte educativa, porque en un momento dado nacieron porque estaban peleando por los territorios; los de la región del Cauca porque la gente salieron porque, los terratenientes estaban manejando todas las tierras usurpadas, entonces en ese momento era la sobrevivencia, cómo sobrevivir en medio de esa guerra, entonces la cuestión cultural no era lo principal, era la toma de tierras la recuperación.

Yo creo que a lo largo de todo ese proceso que hemos vivido nos estamos dando cuenta de que no hay otro camino de descentralizarse a partir de nuestra cultura y nuestras tradiciones; ya hemos comprendido de que cómo la historia nuestra, cómo con la memoria nuestra, si nosotros recuperamos, recogemos, nos movemos como pueblos que exigen sus derechos, por porque la historia vuelve subversiva a las personas, porque resulta que si nosotros los pueblos indígenas volvemos nuestra mirada de lo que somos nosotros, ahí comprenderá que todo el engaño que nos han hecho a los pueblos, entonces uno comprende por la historia de que nosotros tenemos cincuenta y cien por ciento que reclamar nuestros derechos.

### *Tercer Congreso de la ONIC-Participación en la Constituyente*

En ese aspecto entonces cómo la historia nos debe marcar, cómo la memoria nuestra, nos debe marcar para seguir adelante con nuestras pautas organizativas, no hay otra forma; lo que hemos comprendido en estos años de lucha que venimos haciendo, entonces ese aspecto para nosotros es fundamental, entonces yo creo que cuando nosotros decidimos participar en la Constituyente fue precisamente en el Tercer Congreso de la ONIC, que nos reunimos en Bosa, donde realmente nosotros sentíamos que si

debíamos participar en las decisiones políticas, jurídicas en el país, yo me acuerdo de ese Tercer Congreso, todos unánimemente; no hubo ningún problema de escoger quién va a ser nuestro candidato, no no al contrario todos al unísono votamos por un compañero Pacho quien iba a representarnos en la Constituyente, pero yo creo que eso demostró en ese entonces, de que nosotros estábamos buscando esa perspectiva, o sea cómo la cuestión de la ilegalidad que todos todo el tiempo hemos peleado en nuestro país, queríamos que todo eso se volviera legal, entonces ya la cuestión de la Constituyente no era porque apareció sino porque teníamos una historia larga los pueblos indígenas.

Nosotros somos los primeros que comenzamos a practicar en este país la cuestión de la diversidad cultural, cuando la ONIC decide crearse es porque nosotros comprendíamos de que la unidad era mucho más importante aunque tengamos diferencias culturales; aunque tengamos diferentes memorias, pero lo que nos unía a nosotros era el sentir como indio no, como entender indígena y que cómo a partir de esas diferencias lo que estamos haciendo enriquecer a la organización era en aquel entonces en el 82 cuando nació. También cuando aparece la Constituyente, la participación nuestra aparece con toda ese gama de ideas que veníamos ya hablando y lo único que nosotros hicimos es plasmar dentro de la Constitución; ya no era la cuestión teórica de pensamiento o de luchas sino ya la cuestión era en un papel que se metió.

Yo pienso que en ese aspecto para nosotros es sumamente importante como Organización como indígenas que participamos, que le demostramos al país que nosotros si queremos al país, a Colombia; en ningún momento nosotros los pueblos indígenas no hemos planteado la autodeterminación como lo plantean por ejemplo los compañeros bolivianos, los compañeros peruanos, inclusive los mismos indígenas de norteamérica, o sea la independencia, de hacer como país independiente no dentro del estado, sino independiente del estado. Pero yo creo que también en ese momento tal vez teníamos una experiencia a nivel internacional, porque nosotros hemos participado y es de las grandes divergencias, nosotros lo que tenemos en Colombia la Asociación Colombiana frente a otras organizaciones indígenas de otros continentes, de otros países, porque la gente, supongo, porque han sido marginados, porque hemos sido un pueblo explotado, entonces cuando se habla de la autodeterminación es no a lo blanco, o sea, todo lo blanco es malo, nada tenemos que hacer con el blanco, o sea, hay pensamiento de muchos compañeros a nivel de América, mientras que nosotros a nivel de Colombia hemos dicho que no, o sea que el problema no es de color, el problema son las ideologías, el problema son los sistemas que operan nuestros pueblos y en nuestros países.

### *Ley de territorios Indígenas*

Yo creo que también nosotros los indígenas en Colombia hemos aprendido con la Organización, es que, también hay más pobres, muchas veces más que los mismos indígenas. Uno encuentra campesinos mucho más pobres, sin tierra; al menos nosotros tenemos resguardo, al menos tenemos algo nosotros, pero usted encuentra tugurios en la miseria de Bogotá, en la miseria de grandes ciudades, que la gente duerme sin comer dos días, tres días, entonces yo creo que nosotros hemos aprendido de esta cruda realidad de nuestro país; es que nosotros los indígenas formamos parte del Estado, formamos parte del país, aunque el Estado muchas veces no represente el gobierno nuestro, porque los gobiernos nuestros son los que han acompañado en la marginación a nuestros pueblos, yo creo que también esa experiencia nos sirve en la participación en la Constituyente, tanto así que nosotros no divergimos, lo que peleamos en el Congreso de la República a nivel de la Constitución y de las leyes de las comunidades negras, porque ningún negro participó en la Constituyente. - Mire nosotros peleamos para que se hiciera un artículo transitorio, para que se hicieran leyes después, para las comunidades negras. Que hoy



tenemos problemas, mira como nos hemos enterrado nuestro propio cuchillo no, por ayudar a los compañeros de las comunidades negras, hoy nos están atacando; por esa misma ley en el Pacífico, en el Atrato medio están en conflicto por la ley, porque la ley dice: que también las comunidades negras van a tener unos territorios colectivos, entonces el gobierno le va a titular esos territorios, entonces los negros dicen todo el Pacífico es de nosotros los negros, entonces los indios que viven ahí, son colonos tienen que salir de nuestro territorio; entonces los indígenas dicen: cómo así, si nosotros somos los dueños de estas tierras, entonces los que tienen que salir son los negros que vienen del Africa.

Mira como ese conflicto está generado por una ley, que nosotros de buena gana hicimos para que las comunidades negras también tuvieran títulos como resguardos pero hoy son los líderes negros que están haciendo eso con las comunidades por ejemplo del Pacífico, en el medio Atrato, por ejemplo, todo el Atrato hay comunidades negras e indígenas que han vivido toda su vida; son compadres, inclusive son matrimonios entre negros e indígenas, pero hoy día como la ley ahora, está dañando toda unas relaciones armónicas que se venían.. Pero no la ley, sino los dirigentes negros que quieren utilizar esta ley para su política, para hacer campañas, para decir: hemos trabajado nosotros los negros para ustedes; pero ahí no reconocen de que los indígenas somos los que trabajábamos para los negros, para la ley; entonces yo creo que con todas esas experiencias, nosotros fuimos los que participamos con mucha garra, con mucho entusiasmo. La ONIC, por ejemplo en el 91, para La Constituyente dedicó todo su esfuerzo a eso y dió toda la parte económica, la parte recursos humanos que teníamos, todo se lo dedicamos a eso.

### *Constitución del 91. Participantes*

Entonces yo creo que por esto realmente la constituyente, La Constitución salió, como debió salir, como lo planteamos, como lo imaginamos, pero también hay que tener en cuenta también que la situación en este momento que el país está viviendo una cultura muy importante, osea ustedes se acuerdan que el M- 19 ha entregado las armas, el EPL, del grupo Quintín Lame de todo eso llegaron al concreto, realmente fue parejo, realmente 50% y 50% de los liberales y conservadores y otro 50% del sector popular, entonces donde realmente sentimos la fuerza, pero hoy día uno ve por eso la diferencia que está ocurriendo en el Congreso de la República. Hay dos indígenas no mas; entre cien personas que no quieren a los pueblos indígenas, al contrario se está hablando de la reforma de la nueva Constitución de la Constitución del 91, entonces decía yo que las condiciones que tenemos hoy en el país son muy distintas a las condiciones que tuvo el 92 y por eso creo que en la Constitución salió realmente bien nuestra propuesta, entonces yo les decía con toda la experiencia que tenemos a nivel nacional e internacional de lo que hemos comprendido que nosotros los indígenas somos parte del país en Colombia y que queremos también enriquecer al país con nuestras culturas, yo creo que por eso es muy importante que desde la Constitución se hable de la diversidad, de que somos un país multiétnico y multicultural, porque nosotros, toda la vida hemos trabajado en ese aspecto.

Yo me acuerdo en el primer congreso de la ONIC, cuando por primera vez, vemos de cara a cara, ver el rostro la única cosa que cambiaba era la lengua no?, pero el rostro de uno, el rostro de la otra gente, somos parecidos, yo creo que el primer Congreso de la ONIC fue espectacular, donde pudimos encontrar los pueblos y ahí aprendimos de que la unidad era muy importante ese aspecto; yo creo que por eso venimos pregonando y seguiremos peliando por la paz y la unidad de los pueblos, entonces en ese aspecto la ONIC ha trabajado, entonces vemos con satisfacción que todo el proceso o proyecto que se plantea en diferentes comunidades yo pienso que debe tener dos pilares fundamentales, o sea cualquier proyecto que llegue a las comunidades, no lo planteamos, debe tener: uno para fortalecer las

organizaciones tradicionales que tenemos y lo otro es la reproducción cultural; pienso que también, cada proyecto que se plantea si tiene ese marco yo creo que estamos haciendo un buen proyecto, la cuestión de la reproducción cultural, osea como podemos a partir de eso reproducir mas cultura, recrear nuestra cultura con nuestras tradiciones, también se plantea entre las diferencias que hemos planteado, yo creo que teniendo en cuenta eso, lo que estamos haciendo es la recuperación, nosotros consideramos que todos los pueblos indígenas de alguna forma tenemos lagunas de nuestra cultura, porque las culturas han sido estropiadas han sido marginadas, han querido acabar con nosotros en diferentes momentos de la historia, entonces yo creo que todo el esfuerzo que se hace, todo el esfuerzo que se puede hacer, yo creo que es a nivel de la recuperación.

### *Recuperación Cultural*

Yo creo que teniendo la cuestión de la recuperación de nuestras tradiciones lo que en definitiva estamos haciendo es la reafirmación de nuestras tradiciones y porque nos hemos dado cuenta que todo el modelo que nos han metido en la cabeza en nuestros pueblos ha sido un modelo ajeno a nuestras culturas porque usted ve de cada parte educativa todos los que se han formado, hoy por ejemplo los dirigentes indígenas alguna forma tienen un contacto, alguna relación con las misiones católicas, otros estuvimos en seminarios, otros estuvimos en internados, pues claro toda esas cosas tenemos algo en nuestra mente y cuando nosotros queremos hacer algo claro nosotros planteamos nuestras cosas a partir de nuestra experiencia. Pero yo creo que estamos viviendo una situación muy interesante yo no se si lo digeron los Mayas pero se está viviendo la energía de regresar a nuestros ancestros, pero el regreso a nuestros ancestros no significa volver al guayuco o andar como andaban nuestros abuelos, lo mas importante de todo es cómo recuperar ese pensamiento de nuestros pueblos, de nuestros abuelos, ese pensamiento eso si no lo podemos cambiar, se puede cambiar el vestido, podemos usar corbata, podemos ponernos zapatos, pero mi pensamiento no se puede cambiar, eso es lo que nos han querido a nosotros cambiar, nuestro pensamiento y yo creo que en esa forma se ha logrado a muchos pueblos donde hoy ya la gente se siente avergonzada de ser indígena, entonces yo creo que en ese aspecto, también considero que es muy importante plantear ese tipo de cosas cuando hacemos cualquier proyecto, por qué ? Porque yo creo que ya es hora de que nosotros ya no podamos retomar de otras culturas es que nuestras culturas tienen tantas bellezas que nada tenemos que envidiar a otras culturas del mundo y precisamente lo que me parece importante en las traducciones, es la cuestión, cómo nosotros por ejemplo hablamos el español pero no comprendemos muchas palabras de español porque no nos han enseñado, si usted aprendiera toda la parte de etimología del significado de las palabras en español uno también se queda maravillado de lo que es la cultura del occidente, lo que plantearon los griegos, por ejemplo que en definitiva eran las ideas.

Yo puedo decir que era la misma cuestión de la naturaleza de la protección que tenían los griegos antiguamente como nuestros pueblos indígenas, ahora con todo ese proceso de cambios que ha habido, es que el mismo occidente ha ignorado, ha tapado esos conocimientos ancestrales de los pueblos. El otro día yo leía un libro, me parece la diosa, no se como se llama, un libro de poemas donde había una lengua que todo su alfabeto la cuestión de a-b, todo el abecedario, algo tenía que significar de los árboles, era puro de árboles, era una cultura rica de las convenciones que se manejaba, hoy esa lengua ya no existe, en Europa, una de las cosas mas grandes de las traducciones es cómo descubrir todo esto, lo que nosotros tenemos a partir de nuestra lengua osea la parte etimológica de nuestras lenguas indígenas que tiene una riqueza enorme. Entonces es el aspecto de que hablo que nosotros no tenemos que envidiar a otras culturas del mundo todo lo tenemos. Que todos los problemas que se estan ocasionando en nuestras comunidades nosotros creemos que la otra cultura nos va dar la respuesta, pero

resulta que como en la historia nuestra están las respuestas concretas a lo que está ocurriendo hoy día, por eso yo pienso que los mitos, que llaman, que nosotros podemos llamar nuestra historia.

Si usted empieza a estudiar esas historias, usted se dará cuenta que está hablando de las cosas que están ocurriendo hoy, le dará repuestas concretas, entonces nosotros no podemos desesperarnos buscando respuestas, donde lo buscamos si sabemos que nuestras culturas ya lo tienen, pero nos hemos equivocado creyendo de que otras culturas nos van a dar la respuesta, entonces lo que yo decía ahora de que no se si lo dicen los Mayas, de que hoy dicen que estamos acercandonos al año dos mil, pero dicen que el momento que está ocurriendo ahora es como esa energía que empieza a sentirse otra vez; osea que las culturas indígenas, tienen que revitalizarse para poder dar una respuesta concreta de lo que está ocurriendo.

Sse dice que hay un mundo propicio ahora, en este momento, de poner otra vez a encontrarnos nuestro rostro, aunque la vida política de nuestros pueblos, de nuestras comunidades y el mismo gobierno también hay una crisis muy grande, pero yo creo que esa crisis que está ocurriendo en nuestros pueblos eso puede ocurrir de dos maneras, esa crisis nos va a permitir que nosotros reafiancemos nuestras culturas o nos vamos a morir; la Constitución misma significa eso, para mí por ejemplo a Constitución del 91 tiene doble fuego, que muchos pueblos van a desaparecer por esa Constitución o muchos pueblos se van a fortalecer, lo que implica el nuevo orden territorial, hoy estamos peliando en el Congreso de la República que el gobierno no ha querido negociar con nosotros, saben por qué ?. Porque hay dos elementos que hay que tener en cuenta, en la Constitución: de que una entidad territorial puede ser un departamento, un municipio y territorios indígenas, ahora que nosotros estamos buscando, dice ahora que estamos peliando con el Congreso y con el gobierno nacional de que esos territorios indígenas se convierten en entidad territorial, entonces el gobierno piensa, tiene la concepción solamente a nivel administrativo y político ante los territorios indígenas, no mas, osea lo que quieren hacer es que ese territorio indígena se convierta en un ente, solamente político-administrativo no mas, pero no en la cuestión cultural, no aparece ahí, mientras que nosotros los pueblos indígenas planteamos que es que antes de ser entidad territorial esos territorios indígenas existían antes, antes de la venida de los españoles ya tenía, nosotros teníamos la posesión territorial, entonces mira las dos facetas muy importantes, dos posiciones muy importantes.

Nosotros entonces primero tenemos que definir qué es un territorio indígena, antes que decir entidad territorial, cuando vamos a definir qué es un territorio indígena ahí nosotros salimos de los esquemas mentales del occidente. Mientras que para nosotros territorio indígena no es solamente donde yo vivo con mi familia no es solamente ese resguardo que yo tengo, sino que yo puedo tener aquí mi territorio, que ese resguardo indígena que es reconocido por el estado, pero también puedo tener otro territorio aquí, que no está dentro del resguardo, pero para mí ese territorio es sagrado, entonces nosotros estamos planteando que el territorio indígena debe ser esto, muchas veces son territorios continuos o discontinuos que no hay una cuadrícula, que no es cuadrado, se varía. Por ejemplo nosotros que somos del mar, yo puedo tener aquí mi territorio en Colombia, pero yo a la vez tengo territorio en Panamá, entonces cómo se entiende eso.

Para el gobierno es muy difícil de entender esas restricciones, tuvimos una discusión, solamente sobre ese artículo no mas, el artículo uno, todo un día y no, no pudimos, no les cabe en la cabeza, entonces yo les decía, lo que pasa es que ustedes no aman a la madre, hace mucho han dejado de proteger y querer a la mamá, entonces todo esto se hace también, yo pienso que cuando hacemos ese tipo de reflexiones, hay que tener en cuenta eso, ahora en las traducciones ustedes se van a dar cuenta, cuál es la concesión

que piensa un Piapoco a nivel tradicional, para entenderlo usted tiene que ir a hablar con los viejos, a hablar con un chamán de estos. Entonces para que veamos que las cosas no son tan fáciles no? porque escudriñar nuestra cultura es rica, pero también es difícil y eso implica también rebajarse un poco, rebajarse, muchas veces nosotros creemos de que como estamos aquí, y nosotros hablamos el español y nosotros no, no necesitamos de los viejos, al contrario los viejos son los que tienen el saber tradicional de los pueblos.

Mira como esa entidad territorial lo que estamos peliando algún día también van a tener un problema muy serio para nosotros, porque implica asumir la responsabilidad de hacer castigos a nuestros pueblos, estamos ahí reclamando la autonomía de nuestros pueblos, estamos hablando de la jurisdicción o sea, eso de las leyes propias tiene que comenzar a practicarse en nuestros pueblos; si nosotros estamos peliando es por un problema territorial eso es lo que estamos reclamando.

Estamos reclamando eso pero tampoco estamos maduros para enfrentarnos, otra de las cosas que implica ahora mira, lo que todos ustedes han tenido experiencia a nivel de la transferencia presupuestal de la nación, los dineros que están enviado a los pueblos indígenas, o sea la pelea que hemos hecho, ¿e esa pelea lo tenemos ya agarrado y lo tenemos en nuestras comunidades y mira como ha ocasionado problemas en nuestros pueblos, como hay un alcalde indígena que robó toda la plata y está en la cárcel. Como algunos indígenas también han aprovechado de esos dineros para joder a las mismas comunidades.

Entonces por eso yo hablaba de que si nosotros realmente cogieramos las cosas y practicáramos lo que nosotros queremos, yo pienso que la historia sería muy distinto, entonces estamos en una situación que empieza a ser muy importante, pero también una situación de doble filo, porque estamos ya metidos dentro, porque ya nos convertimos en el estado, ya el gobierno me conoce como estado, de tú a tú, pero en muchas partes nuestros pueblos, el ente que hay, el gobernador no es respetado por los indígenas, muchas veces el gobernador no tiene autoridad, mientras que el gobierno reconoce al gobernador como autoridad, eso significa que tenemos que fortalecer al interior de nuestras comunidades yo creo que es el esfuerzo tan grande que hemos hecho a lo largo de estos años que ha vivido la ONIC se ha metido en eso a nivel de la capacitación; reconocemos también que estamos aprendiendo y la cuestión de la capacitación el Estado no lo ha dado.

### *Recursos de transferencias*

Entonces yo creo que es un resto el que nos queda y ahora cada comunidad, cada pueblo tiene que fortalecerse y tener en cuenta que es el camino que hemos escogido, porque quisimos participar en la Constituyente y ahora estamos reclamando al gobierno sobre una ley de orden territorial. Una pregunta, hasta donde va a ser eso posible porque la propuesta que tiene el gobierno sobre ordenación territorial es que la ordenación territorial, no va a tener plata y toda la plata que hay va a estar llegando a los resguardos indígenas, esa plata se va a la entidad territorial y los resguardos se quedan sin la plata, sin el dinero. Lo que va a ocurrir es un enfrentamiento, que el resguardo va a querer entregar su dinero a una entidad territorial, todo el mundo va a pelear por su plata, entonces todo esto a rasgo general hemos hablado, pero yo creo que todos ustedes también tienen muchas cosas que contar de las comunidades, eso ha sido el esfuerzo de la ONIC.

### *Unidad Indígena*

Yo creo que la ONIC ha tratado, ha buscado la manera de que los pueblos estemos unidos, y en esa unidad es cuando comprendemos de que si es posible la unidad, pero esa unidad hay que construirla también al interior de nuestros pueblos no solamente al amparo nacional lo mismo decían ahora los Piapoco, los Curripaco son hermanos a nivel de tronco lingüístico, entonces todo eso también hay que hacer un esfuerzo grande en nuestros pueblos allá en las comunidades de luchar también de posar mantener la unidad de nuestros pueblos, porque ahora pues mucha gente quieren aprovecharse ellos también, porque mucha gente está detrás de nosotros buscando la manera a ver cómo dividimos a los indígenas, porque divididos los indígenas no podemos reclamar nada, cada uno raclamaría por su cuenta, y eso es lo que nosotros no podemos permitir, yo se que es un espacio que tenemos, pero también tenemos muchos peligros alrededor nuestro. Eso es lo que nosotros hemos tratado de que no sea posible esa fragmentación de nuestra Organización.

Mira la problemática de los compañeros de Risaralda de los Chamies, toda la vida la gente han estado peliando no? de lo que llaman margen derecha, margen izquierda, muchos muertos ha habido entre los Chamis y después como la administración, llegó y trató, hasta que llegaron a un solo resguardo, a una unidad, pero ahora que ya tenemos mas o manos ahora llega la paz a la transferencia y mira como ese dinero, entonces empieza otra vez a revivir de lo que fue antes la división. Es el dinero, porque cada resguardo quiere manejar su dinero aunque el resguardo es único pero hay dos cabildos o sea dos municipios y está uno en... y otro en Pueblo Rico, ahora el Pueblo Rico quiere ganar su propio dinero, no quiere compartir, pero también está implícito muchas personas, personas que nada tienen que ver con las comunidades pero que están es provocando problemas a las comunidades, les están diciendo no sean pendejos ustedes como van a dejar que el dinero lo maneje otra gente.

Entonces eso ha sido mas o menos el último trabajo que la ONIC hace ahora en acompañamiento de todo ese cambio que está ocurriendo y además tenemos una serie de problemas también, porque no, no tenemos un equipo dedicado solamente a eso, porque no hay dinero, no hay plata, porque el estado tampoco le financia a uno y las agencias internacionales también cada día, como que quiere influenciar mas en nuestras decisiones, por eso entonces también tenemos problemas de no poder acompañar en todas las decisiones que está ocurriendo en el Congreso de la República no? pero pienso que todo el esfuerzo que nosotros hagamos, osea que yo pienso que ahí en ese aspecto de la educación es sumamente importante yo creo que la educación si realmente se pudiera encaminar de lo que nosotros tenemos: la parte cultural, la tradición.

Yo creo que la educación jugaría un papel importantísimo en la toma de decisiones, entonces uno se da cuenta que los maestros son reconocidos en las comunidades, pero muchas veces el reconocimiento la gente acá aprovecha para hacer otras cosas, o sea que si se aprovechara realmente para fortalecimiento de nuestros pueblos, la educación yo creo que estaría jugando un papel importante en nuestros pueblos, yo creo que la traducción de la Cosntitución lo que he aprendido un poco, es como si tu te metieras en el medio del asunto, tu has visto el cuadro ese de la tercera dimensión que usted no ve nada, usted tiene que hacer maromas en los ojos y todo eso, usted se mete dentro y aparece lo maravillosos de ese dibujo, yo creo que eso, lo que nos permite maravillarse de nuestra propia lengua, de nuestra propias tradiciones, cuando uno se mete dentro de la lengua de la estructura etimológica la parte semántica y ese es el trabajo que se van hacer ustedes, esa es una cuestión de una reflexión profunda.

Yo digo todas esa cosas que hay que aprovecharse para qué ?. Para encaminar al fortalecimiento no? de cada uno de nosotros, entonces eso es lo que podía decir a rasgos generales y seguir conversando a ver .

## 4

# Programa de traducción de la Constitución a las lenguas indígenas.

**Doctor: Jon Landaburu. Director CCELA.**

En 1.992 desde la Presidencia de la República, la Consejería para el desarrollo de la Constitución que dirigía entonces Manuel José Cepeda mandó una carta al CCELA, preguntando si ésta institución estaba en capacidad de traducir la Constitución a las lenguas indígenas. Nosotros respondimos que la Constitución era muy larga, probablemente de las más largas que existen en el mundo y que las lenguas indígenas eran muchas.

Incluso hubo una paradoja; en donde nos ofrecían pagar a tantos pesos la hoja, por lo que no entendían el enorme problema antropológico y semántico.

Traducir la Constitución pareció algo muy absurdo entre los sectores políticos, inclusive entre muchos líderes indígenas, les parecía algo sin interés, de todas formas mediante una asamblea que tuvimos en el CCELA resolvimos aceptar el reto.

Yo le comentaba a un líder exconstituyente que las necesidades en salud, en educación eran principales, pero que si el Estado se dignaba a dar un poco de plata, que tampoco fue mucha para este trabajo, creo que valdría la pena recogerlo. No para hacer contratos sino porque habíamos visto en la discusión que un trabajo de estos tiene unas dimensiones de fortalecimiento de la cultura y del pensamiento de la comunidad, que a primer vista no parecen, pero que son muy reales.

Teníamos lingüistas indígenas y por lo tanto teníamos cómo encarar este reto, sino, esto no hubiera sido posible; creo que una persona de afuera que maneja la lengua nativa no puede hacer eso.

La dificultad y la sutileza del problema de traducción es tan grande que se recogieron cosas muy complicadas de traducir como Constitución Política, ciudadanía, participación política y muchas otras cosas, pasando el puente de un idioma a otro, pensando qué es lo que se va a poner al frente como traducción.

solamente una persona que sea capaz de manejar y hablar muy bien su idioma, de manejar bastante bien el español, y que además sea sensible a las cuestiones de lengua, a lo que significa el préstamo, lo que significa el neologismo, lo que significa, la metáfora, el procedimiento de creación de palabras y que también tenga mucha experiencia en los problemas del lenguaje.

Un traductor es una cosa muy complicada, mucho más si se trata de lenguas tan distantes de las culturas que representan, como el español y una lengua indígena.

Lo que se hizo es imperfecto, tiene muchas fallas, pero en realidad no nos interesaba tanto el resultado o cumplir con el contrato, sino crear una dinámica cultural en una comunidad con una



Edición  
Fundación ETNOLLANO

gente o unas personas que les gusta la reflexión y que tuvieran que ver con las responsabilidades del grupo.

Cuando ya tuvimos claro ese objetivo decidimos arrancar, porque incluso no sabíamos cómo iba a ser el recurso, nos tocó pelear mucho, finalmente no fue gran cosa, recortaron mucho, la operación en términos económicos fue bastante mala.

La condición fue esa que tuvieramos traductores potenciales, cada vez me parece más importante todas estas cuestiones de educación, cultura, de fortalecer a los traductores, apoyar el proceso de formación de los traductores, ejercitarlos, debido a que son un puente entre dos mundos, este puente que va y viene de un lado y de otro.

Los problemas de educación deben ser escolares; creación de programas en matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales, en lenguaje mismo.

No solo es buscar el equivalente porque esto es lo más fácil, sino de justificar la equivalencia, lo que se va a escoger como palabra indígena; la traducción es una cuestión gradual, es más o menos buena ya de por sí la traducción misma, entonces se presentan distintos niveles de traducción.

José Narciso Jamióy que fue uno de los lingüistas indígenas que participó en el proyecto, nos informó que él había hecho una primera traducción y que se la fue a mostrar a los taitas, no a cualquier persona, porque si uno lo muestra a cualquier persona no entienden nada, y que ellos tampoco habían entendido nada...

No se trata de traducir simplemente por que sí, de esta manera no se llega a nadie y nadie entiende nada. Entonces qué es lo que se ha hecho ?

Nosotros hubiéramos cumplido si les llevamos simplemente un documento para mostrar en donde se dijera que se había hecho tal cosa, a muchos les interesaba era presentar a sus jefes un trabajo sin importar que esto valiera o no, y nosotros hubiéramos podido cumplir; no obstante ésta no era nuestra actitud y nuestro propósito.

### **Selección de las lenguas indígenas**

Después resolvimos seleccionar las lenguas, nuestra capacidad para ello iba de acuerdo con los traductores indígenas que teníamos.

Por la lengua Sikuaní teníamos a Rosalba Jiménez pero lastimosamente se retiró, teníamos a Abadio Green presidente de la ONIC, pero tampoco pudo, entonces nos quedamos con Cubeo, Arhuacos, Paez, I'ka, Guambiano, Kamentza, Wayú e Ingaño.

Ustedes ya se han dado cuenta de la importancia del elemento cultural, del universo cultural a partir del cual se hace la traducción, había distintos tipos de universos culturales, el Aruaco es uno de ellos, el Cubeo en la Amazonas, los Guambianos en el Cauca, los Kamentza e Ingaños en el valle del Sibundoy, todos con sus diferencias, hay que diferenciar el Cauca del valle del sibundoy, la sierra, etc.



Después resolvimos hacer algo muy necesario debido al carácter experimental del intento, y era seleccionar los artículos porque no nos parecía que todos los artículos tuvieran el mismo interés, pensamos que habían dos tipos de artículos que tenían interés que eran los artículos relativos a los derechos humanos y los artículos relativos a los derechos de las comunidades, es decir, toda la parte de la Constitución que tiene que ver con grupos étnicos, minorías, pueblos indígenas que eran un buen número, así como otros artículos expresamente pedidos por la presidencia y que nosotros habíamos pensado que eran importantes, tal como los derechos de las personas.

En total eran unos 30 artículos, entonces una vez seleccionados pensamos como íbamos a resolver la metodología; ésta muchas veces parte de la visión clara de los objetivos, y era crear una dinámica dentro de la comunidad. Entonces tenía que ser una traducción que en buena parte fuera resultado de un proceso colectivo.

El traductor tenía que ir a su comunidad, solicitar la traducción de las autoridades, primero se hizo una asamblea de las cabezas de los grupos:

Entre los Aruacos se hizo una asamblea con la venida de mamos para presentar el proyecto, lo miraron desdeñosamente.

Simón Valencia por ejemplo, recorrió todo el Cuduyarí y el Querarí para preguntar a todos los maloqueros como les parecía, tampoco entendieron nada. Simón Valencia comentó que cuando fue a preguntar a la gente que si se quería que se tradujera la Constitución, entonces habían muchos maloqueros que no hablan mucho el Español, fue acompañado por una abogada de la ONIC<sup>1</sup>, hubo una discusión muy grande.

Al final, los maloqueros dijeron que renunciaban de maloqueros que eso que les proponían que nunca lo habían visto, que no estaban a la altura de éso; y que por lo tanto ya no eran dignos de mantener el cargo, no entendieron.

### **Sobre el trabajo de traducción en las comunidades**

Esto fue interesante la manera como en los distintos grupos se fue haciendo la traducción porque también fue muy diferente según las culturas, la reacción primera al texto, la participación en la elaboración fue muy distinta.

Por el lado de los Paeces se hizo a través del CRIC<sup>2</sup>, y en Guambiano tradujimos con Bárbara Muelas la hermana de Lorenzo Muelas que no era del CCELA<sup>3</sup>, pero nosotros la asesoramos, ésto también fue con la autorización de los gobernadores, etc.

A partir de acá cada traductor constituyó una especie de equipo de dos o tres personas que iban a trabajar con él constantemente, y más allá se creó un comité de traducción de unas diez personas que consultaba más constantemente y el otro círculo mas amplio fueron las asambleas grandes que fueron mucho mas escasas; se dieron tres en todo el proyecto, en donde se discutía, primero

---

<sup>1</sup>Organización nacional indígena de Colombia

<sup>2</sup>Consejo regional indígena del Cauca

<sup>3</sup>Centro Colombiano de Estudios en lenguas Aborígenes.

presentar el proyecto, después discutir un poco lo que se había hecho sobre traducción y al final presentar el resultado.

El equipo de traductores se reunía en Bogotá una semana o diez días cada dos meses en donde se tenía una sesión de trabajo, donde venían y contaban los problemas que había tenido, solicitaban aclaraciones sobre conceptos que no entendían y se hacían ejercicios.

Se cogía un artículo y como eran lingüistas se les pedía que hicieran un análisis lógico gramatical del artículo en español y pudimos constatar que efectivamente es una lengua muy enredada la de esta Constitución, que con perdón de los abogados se podría decir de una manera mucho mas sencilla.

Hay un género literario que es la manera de rezar las leyes que acepta las frases grandes que acepta la subordinación, la anáfora que hace que la lectura se vuelva pesada, esto se puede traducir al mismo español de manera mucho mas sencilla. Es muy importante que se entienda de qué se trata y que no se pierda el sentido en el camino.

En la lenguas indígenas normalmente las frases suelen ser más cortas lo mismo que en español, cuando hablamos nosotros normalmente, se necesita primero pasar a un español mucho mas fácil, mas coloquial.

Una primera traducción dentro del español, se sometía al abogado debido a que cada etnia tenía su abogado para que dijera si la equivalencia era aceptable o no, y si no lo era, qué fue lo que se perdió en el camino y como se volvía a reintroducir.

Como no se tenía el afán de presentar este texto ante otros abogados entonces se hablaba de una manera mucho mas cortada, más simple, en donde lo importante estuviera ahí restituído, buena parte del ejercicio que se hacía con los traductores era éste, la paráfrasis, que es decir lo mismo pero de otra manera, qué era lo que se entendía, los traductores respondían lo que entendían en español.. y explique de otra manera..

### **Sobre el origen y significado de las palabras**

Hay cosas muy interesantes que han salido de los filólogos sobre todas estas palabras. En Griego hay dos palabras para justicia **fenix** y **dike** que tienen dos sentidos bastantes distintos, **fenix** por ejemplo, va por el lado de la normativa, las leyes que tienen que ver con la familia y que tienen un contenido mucho más ligado a la religión y a los dioses; y **dike** es algo que tiene que ver con la relación que tienen la familias entre ellas o los grupos entre ellos. Este **dike** es la raíz que viene de dedo índice, porque es lo que se señala, entonces ésa es la justicia, es lo que se señala.

No obstante justicia también la encontramos en **Judex** que en Español ha dado **Juez**, también está **Jusdex** que traduce "el que dice", es la misma raíz. La palabra **deixis** es la misma raíz que consiste en señalar, en mostrar que viene de **Jus**, que antiguamente quería decir yugo, es decir, el poder.

Ahí hay una cantidad de recorridos, obviamente cada cultura coge su camino pero muchas veces son caminos semejantes, entonces el traductor se daba cuenta que dentro de cada palabra había una historia muy larga, y unas imágenes muy sencillas: la imagen de la casa, del cuerpo humano,

de la mano, la imagen del puente, la imagen de lo recto frente a lo curvo, la imagen de adelante y atrás. Fueron estas imágenes primitivas fundamentales y permanentes de toda la experiencia humana que se utilizaron poco a poco para construir el vocabulario jurídico.

Era muy interesante para todos nosotros ver eso, estas imágenes fundamentales, estas ideas primitivas en el sentido en que están siempre en la experiencia humana; tengo el ojo, tengo la mano, tengo el adelante, el detrás, estas cosas están siempre ahí, y es partir de estas palabras que están en todas las lenguas que se pueden construir cosas que pueden parecer muy sofisticadas pero que nacen de ahí. Mostrar como habían nacido de ahí fue algo muy útil en cuanto a lo de la invención de los términos.

### **Sobre las palabras prestadas**

En fin de cuentas vimos que se utilizó muy poco préstamo, generalmente la gente no metió la palabra española en la lengua sino que buscó una palabra propia.

Hay que ser un poco más pragmático, al lingüista no le gusta tomar de una lengua de afuera y tomarla así nomás, siendo que la lengua puede acuñar el concepto en la propia lengua si se va a usar. Mi experiencia nos muestra que no hay que ser tan desconfiado con el préstamo, por lo menos para nociones que no son fundamentales y que para eso necesitan cuatro líneas o cuarenta palabras pues podría ser ya que uno tiene el orgullo de traducir en su lengua con su lengua, pero esto no es lo importante; en cambio que lo importante es que si a una palabra como **deber** no le buscan el equivalente o a **obligación**, que a veces no es fácil buscar el equivalente, entonces si de ahí pasan al español creo que esto es más grave.

En general no tuvimos problemas con las nociones técnicas por ejemplo **inembargable**, **imprescriptible**, esto fue facilísimo, de tal forma que cosas que para nosotros desde el punto de vista del español parece lo más complicado no fue. La ley de cociente electoral para senadores, que para uno es difícil de entender, porque además el texto no es claro debido a que efectivamente vimos que a veces tiene ambigüedades, sin embargo no es tan difícil traducirlo realmente como algo que sí tenga un impacto como la palabra **ley**, traducir **gobierno**, esto sí es difícil; ahí está el esfuerzo más grande, porque son las nociones filosóficas o sea, las nociones primeras, que son las más difíciles y son las que más recurrentemente se están usando en el texto, además porque son las que están en la arquitectura misma de la visión.

A veces no pudimos traducir los textos o no quisimos, por ejemplo la idea de **recursos naturales**, era fácil traducirlo pero la idea que estaba detrás de todo esto para el mundo occidental, es una idea que está muy distante de la que tiene el pensamiento indígena, porque lo que encontramos en todas las lenguas es un concepto mítico de la naturaleza, en el sentido más profundo de la palabra, muy arcaico y muy fundamental también de algo como principio materno que da la vía en la cual estamos, con todos los seres creados de la naturaleza, con el espacio mismo.

Entonces la idea del mundo occidental que tiene el hombre, por lo menos desde el siglo XVI de que la naturaleza es un espacio que tiene que someter y dominar para sus propios fines, fue algo que la gente no quería entender, fue algo interesante porque apareció una resistencia grande al traducir nociones muy alejadas, lo mismo pasó con la palabra **territorio**, la noción europea moderna de un espacio limitado independientemente de lo que está en él y del tiempo y de la historia y de los seres que lo ocupan.

*Nos dimos cuenta y esto es evidente de que el texto de la Constitución estaba escrito no solamente en una lengua sino en un pensamiento que es muy distante del pensamiento indígena. Está escrito a partir de un pensamiento del hombre moderno occidental muy individualista, en donde lo que existe fundamentalmente es por un lado la persona y por otro lado el Estado.*

### **Algo de la Filosofía de la Constitución de 1.991**

Aunque en esta Constitución se da un avance con respecto a la Constitución anterior, evidentemente de todas maneras la filosofía que manda sigue siendo la que llamamos una filosofía liberal que fue diseñada en el siglo XVIII en Inglaterra, Holanda y en Francia. Entonces por mucho que uno quiera traducir tiene esta limitación muy fuerte, esto se vió claro en unos artículos sobre derechos de la persona; porque aunque esta Constitución trae algunas consideraciones sobre derechos del grupo, derechos de las minorías, e incluso en algún momento habla de autonomía de las Entidades Territoriales; de su propia capacidad de nombrar sus propias autoridades, de manejar sus propios recursos, cosa que es un avance muy importante en el edificio jurídico tradicional occidental. Sin embargo, los que escribieron esta Constitución es gente del mundo occidental.

Nosotros fuimos con el lingüista Aruaco a hablar con los mamos, con las cabezas, a decirles que iban a traducir la Constitución, la ley del blanco.

Ellos dicen la ley del salvaje o **monach**.

- Dijimos que hacía dos años había salido una nueva ley, entonces los mamos se rieron de los blancos porque cambiaban su ley como si la ley se pudiera cambiar, para ellos la ley es la ley y es dada por los dioses, la ley no cambia, ellos dijeron que esta ley no es la ley propia, que era la ley de los blancos ahora.

La experiencia entre los Cubeos fue distinta, ellos no tienen tan afinada la noción de ley, obviamente que tienen la noción de norma, de un orden social, sacionatural pero no tienen de manera tan clara la noción de ley.

Sería interesante algún día recoger todo este vocabulario y ver lo que hay detrás en cuanto a visiones del mundo concretamente distintas que es interesante de mostrar a la gente del mundo occidental por qué la cuestión puede ser en los dos sentidos.

En las culturas es muy difícil pensar un individuo que es sujeto de deberes y obligaciones y principios únicos, fuera del grupo donde nace.

### **La traducción de Estado**

Se utilizaron muy pocos préstamos y se usaron abreviaturas, la palabra Estado en español por ejemplo, es una abreviatura porque Estado es el verbo estar, es la abreviatura por convención de algo mucho más complejo.

A los Aruacos por ejemplo, una de la definición que no es estrictamente una definición debido a que es más caracterización del Estado, es que tiene tres poderes: el ejecutivo, el legislativo y el

judicial; en las discusiones les interesó mucho para llamar al Estado esta idea de tres poderes, entonces lo llamaron los tres poderes que hacen mover al salvaje, al **monach**.

Para los Aruacos algo que solamente tenía tres partes es algo chueco completamente, se agarraron de eso.

### **Traducir la Biblia / traducir la Constitución**

Hay mucha gente que piensa de manera distinta y no es como la Biblia para los misioneros del ILV, que para ellos lo es un texto, no quieren reconocer que es una mezcla de una cantidad de textos y de sentidos distintos y de ambigüedades y tradujeron el texto.

Traducir la Biblia es más complicado que traducir la Constitución, hay toda clase de textos: textos filosóficos, relatos, crónicas históricas, poemas, apólogos, que a demás lleva consigo muchos pensamientos sobre lo sobrenatural. La manera como se hizo, no fue muy colectiva ni tampoco fue muy profunda.

El trabajo de Constitución es un lenguaje que trata de ser racional, unívoco que trata de limitar a través de la metáfora, de la paráfrasis, etc, que trata de limitarlo porque se quiere llegar a desiciones claras y en un sentido.

Traducir la Biblia es mucho mas complicado porque se trata de tradiciones milenarias, de más de tres mil años, frente a tradiciones totalmente distintas como las de los Curripaco, el puente es más complicado.

Esto (la traducción de la Biblia) no se traduce así nomás, porque la experiencia humana no es así; es siempre cambiando, revisando, debiendo, etc. Lo interesante es el esfuerzo.

### **Los conceptos de justicia, jefe, ley**

Hay cosas interesantes que se vieron como el de los Paeces, frente al concepto de **justicia**, ellos colectivamente resolvieron traducirlo por "*el sol de los venados*", la explicación que dieron era que el mundo cuando coge esa luz es como la imágen del mundo perfecto del mundo del bien.

La palabra **jefe** por ejemplo para los Wayú, era el hermano de la madre. La palabra **ley** se tradujo como la manera del hermano de la madre que es la autoridad de ellos.

En Piapoco la palabra **jefe** es para "el que cuida", el que está vigilante.

En Curripaco no, el que manda a hacer las cosas es **fiapirukuli** y delega un vigilante, por eso desde tiempos inmemoriales un **jefe** da una orden y tiene una serie de ayudantes que van a comprobar que se haya cumplido su palabra, su mandato.

Para **jefe** da muchas veces como en español, la metáfora de la edad, viejo, la metáfora de la cabeza, etc.

## **Etimología de las palabras dueño, poder, dios, rey**

Dominus en latín es el propio de la casa, de ahí viene la palabra dueño, que es una transformación de la palabra dominus, que tenemos en dominio, entonces una de las palabras de mando viene de la casa como ámbito de poder, porque la noción propia del poder ésto es mucho mas difícil, está sobre la idea de fuerza, la idea del que hace aumentar, la idea del que alimenta según los términos.

La palabra lord en inglés que significa dios, noble y señor, de acuerdo a la etimología traduciría, "el que hace el pan ", la palabra dios es la misma raíz que está en día, es la luz, de ahí viene la etimología de Dios.

En un concejo, presidente por ejemplo, en español traduce como la persona que se sienta primero.

Si miramos la etimología de rey, de ahí vienen palabras como régimen, regimiento, recto, el que traza la línea. Rey era al Pontifex, Pontífice que en latín era sacerdote, el que hace el puente. Entonces cuando se creaba una ciudad, trazaba él mismo la línea recta, los límites donde estaría el templo y la cuestión sagrada, separaba al mismo tiempo lo sacro de lo profano.

El Reg o Rey entonces era el rector, de ahí vienen palabras como, director, vicerector, todo esto es la misma palabra, la región porque la región también está delimitado, la palabra derecho, todo viene de las misma raíz.

## **Otro aporte de los abogados**

Afortunadamente contábamos con abogados que trabajaban con indígenas y que es gente que sabe expresarse de una manera más sencilla y saben muy bien que uno no puede entender a los abogados cuando hablan así, deben hacer el esfuerzo de mascar el lenguaje y dar una comida más fácil de tragar, éste fue un proceso bastante largo; al principio trabajamos sobre palabras y no sobre oraciones o frases.

## **El trabajo de los traductores**

Los traductores debían discutir con la gente cómo se traducen palabras como ley, estado, autoridad, poder, persona, ciudadano, representación, democracia, alcalde. Para cada una de estas palabras debíamos saber qué significaban los términos, se preguntaba por ejemplo, qué entendían por democracia: Unos decían que el gobierno de todos, otros que las autoridades escogidas por todos, etc, entonces cuando la persona tenía claridad entonces era mucho más fácil ir a la comunidad y buscar con la gente de qué manera se podría traducir ésto y escoger entre varias posibilidades la que les parecía mas conforme a lo que se buscaba para la comunidad.

## **Se elaboró un glosario**

Se escogieron cincuenta o sesenta términos anotados al final de las cartillas donde se da la equivalencia en lengua:

Constitución, cámara, cultura, administración, artículo, economía, autoridad del estado, autoridad indígena, ciudadano, congreso, deber, democracia, departamento, derecho, diversidad étnica, economía, Estado, Estado social de derecho, Entidad Territorial, imprescriptible, inembargable, jurisdicción, justicia, ley, ingresos corrientes de la nación, inalienable, juez, libertad, libertad de conciencia, municipio, nación, orden justo, participación, patrimonio, plan de desarrollo, política, provincia, recursos naturales, régimen, senador, república, resguardo, soberanía, sociedad, territorio indígena, título, tutela, vocero.

### **Trabajo en equipo**

El abogado venía y se aseguraba que el traductor haya entendido, después era problema del traductor y del colegio de traductores que se constituyó y esto fue lo bueno.

La cuestión de que hubieran varias lenguas en el proceso fue una ayuda muy grande porque se estimularon muchos los unos con los otros, la solución que daban unos, abría las mentes de los otros para buscar soluciones en sus lenguas, siempre usando la analogía o semejanza.

### **Importancia del estudio etimológico de las palabras**

En ese mismo sentido de analogía, se trabajó también la etimología Griega y Latina de las palabras, así como se trabajó también a partir de los estudios ideológicos de la cultura indoeuropea, se trabajó en el vocabulario el nacimiento de estas palabras como son: étnia, pueblo, ciudadano, ley, norma, justicia, de dónde venían estas palabras en la tradición latina y qué camino habían cogido ya en la tradición occidental.

Ver por ejemplo, la diferencia que hay entre **demos** que da democracia y **etnos** que da étnico, etnológico, etnia, etc.

Así de la palabra **populus** en latín viene de **púbis**, los pelos púbicos, este era el origen de la palabra; porque al principio se reunían los que tenían capacidad de decisión que eran los que tenían pelos en el pubis, eran los adultos y los guerreros los que tenían salida a la guerra, a defender.

**Ley** viene por el lado de legero, recoger, recolectar, reunir, legar, legajo.

Primero había que traducir las palabras y organizarlas, después venía la etapa de construcción del texto que es menos difícil pero que también es difícil.

### **Partes del trabajo**

- El trabajo lo hicimos en cuatro partes: una primera parte en lengua indígena completamente, una segunda parte en castellano, en tercera parte cogimos trece artículos, los más importantes y les dimos un tratamiento más fino, esto era más que todo, para uso del maestro o personas interesadas que quisieran profundizar más, personas de la comunidad, en estos artículos colocábamos:

Primero el texto en español, después la traducción del texto a la lengua indígena continúa y después lo que llamamos los lingüistas como la traducción yuxtalineal:

Las palabras se pueden segmentar en componentes con significado o morfemas, entonces debajo en orden de los morfemas se colocaba la equivalencia en español. Al final la traducción al castellano de la traducción del Curripaco, retomar el puente pero en otro sentido, coger el texto que han logrado en Curripaco, y ya olvidándose del texto en español que está en la Constitución, traducirlo al castellano, van a tener entonces dos españoles bastantes distintos porque en el recorrido se pierde mucho o se gana mucho, las dos cosas, ésto es muy interesante porque desde el castellano se entienden muchas cosas del pensamiento indígena.

Se entiende la manera de acercarse a todas estas cosas, esto es interesante para un público amplio. También que gente de otros pueblos conozca el modo de pensar de los Curripaco, es un poco lo que se hizo.

Las palabras se pueden analizar, se pueden cortar, debo cortarlo bien, cada pedazo debe tener un sentido, cuando pasamos de la lengua materna al español se hace en forma más abstracta buscando el significado que está detrás del morfema, su significado último. Construir esta visión de pensamiento en cada lengua ya que cada una tiene sus recursos.

Los traductores en esta yuxtalinealidad no fueron lo suficientemente lejos quedamos todavía un poco esclavos del pensamiento occidental. Lo que sucede es que para llegar a algo muy fino en la yuxtalinealidad se necesita bastante trabajo, mucha gramática, estas ideas son muy abstractas, se puede llegar a algo relativamente fácil, pero cuando se trata de palabras como: reflejo, mano, que tienen tantas cosas por dentro, llegar a una unidad de significado es algo muy difícil, incluso muchas veces no se puede en una sola fórmula.

### La palabra Constitución

Constitución no está creada sobre la idea de **con**, como se pudiera pensar en el momento de llegar a hacer algún tipo de traducción al Curripaco o al Piapoco ya que viene de la raíz latina **stan**, de **stop** que significa estar de pie.

Las palabras fundamentales en todas las lenguas son las mismas, muchas lenguas utilizan los verbos de posición asociado a la noción de "estar" estar pero cómo **sentado**, **acostado**, **parado**, **colgado**, cada uno indica algo diferente, en la lengua Sikuani estos verbos de posición para expresar los verbos **ser** y **estar** aparecen muy claramente de acuerdo a la posición.

En español el verbo **ser** proviene de un verbo de posición que significa **sentarse** y el verbo **estar** viene de un verbo que significa **estar de pie**.

Constitución viene de la idea de estar parado, de la idea de **costumbre** y traduce lo que está parado junto, la constitución del cuerpo, del Estado, su norma, su estructura, su función. Muchos la tradujeron como **armazón**.

- Los Cubeos en un primer momento tradujeron Constitución por **palabra del río**, de la **leche**, debido a que así como un niño recibe el alimento de la madre desde que nace, lo mismo ocurre con un pueblo que vive al margen de un río porque hay un abajo y un arriba, ése es el orden; la



idea de orden nace de la imagen de la dirección espacial, esto es muy profundo; hay un arriba y un abajo, gente de arriba y gente de abajo. Esto significa que este es el río que les daba de comer. Esto se usó después para traducir Estado Social de Derecho; está la idea de alimento en un sentido muy amplio, alimento espiritual, o alimento de toda clase y la idea de orden.

- Los kamëntza que llevan siglos de contacto con el español, han metido mucha cosa del mundo occidental y tradujeron Constitución como *palabra del mundo mayor*. Han utilizado un préstamo para la palabra **derecho** que dice que es de ellos, pero evidentemente es préstamo del español y es **derechit**, lo merecido, lo que nos han dado.

- Los Aruacos fueron mas claros y dijeron que se debería llamar *el argumento o la sombra o el mandato del blanco del salvaje*.

- Para la gente sur andina fue mucho mas complicado pues ellos se sienten mucho más participes del mundo occidental, **resguardo**, son cosas de la colonia, ellos han buscado su sitio, poco a poco se han ubicado, ya han interiorizado muchas cosas.

### **Ley propia indígena / y la Constitución**

Es muy importante anotar que no debemos confundir la **ley propia indígena** con el texto de la Constitución las comunidades se resintieron al principio y dijeron que no se podía utilizar el lenguaje de nuestras cosas fundamentales para esto que viene de afuera y que lo recibimos. Según los grupos, hay unos que están mas metidos, otros que están más distantes de la cultura occidental, pero no se puede confundir; entonces, no hay que ir a utilizar las palabras que las culturas utilizan en su lenguaje más profundo para esto.

**Los Aruacos** fueron los más claros, ellos a todo le colocaban que era la palabra del blanco, ésta es una solución, otra, es tratar de inventar otras palabras de la lengua que no se utilizaran en la tradición.

Los Aruacos utilizaron un término para traducir Entidad Territorial Indígena que era **ñmeke**, que traduce algo así como la "*tierra que los dioses dieron desde un principio a cada grupo a cada pueblo*". Esto era complicado, pues si el territorio que los dioses dieron era del río Blanco al río Negro van a creer que está dicho en la Constitución, y por lo tanto a reclamar todo esto que era su territorio.

El problema entonces era el de la oficialidad de la traducción, se resolvió que la traducción no era oficial, es lógico que no sea oficial porque es aproximativa toda o muchas de estas cosas. Se necesita un espacio mucho más grande que la comunidad para disponer de un trabajo mucho más grande sobre la lengua, mucho más avanzado, para utilizar esto como texto de referencia.

Los Aruacos al día siguiente en la reunión cambiaron la palabra para territorio y dijeron: "porción de territorio delimitado por el gobierno blanco", es más sano no confundir. *Es fundamental hacer esta distinción entre la ley propia.*

### **Intervención de Rosalba Jiménez**

Los indígenas dicen que la Constitución es salida del blanco, no es algo nuestro porque cuando esto es así ya viene otra concepción diferente, un texto, así mismo el lenguaje es diferente, etc. Nosotros los Sikuanis decimos que esto no es nuestro y que viene de la cultura de occidente hacia los indígenas, y que nos trae unos mensajes.

Pero cuando se introduce, la gente comienza a pensar que eso no estaba dentro de la tradición que contaban los abuelos. Es aconsejable hacer a los textos una introducción o presentación en donde se diga a qué obedece.

### **Jon Landaburu.**

También deben tenerse en cuenta la heterogeneidad de registros, la variedad de modos de hablar y los dialectos.

Obviamente cuando escogemos a un traductor, él traduce en el habla de la gente, los Aruacos y Piapocos no tienen internamente mucha diferenciación, los Cubeos tienen diferenciación, los Paez también, los Wayú.

Lo que hicimos fue traducir en una variedad pero en las cintas la parte oral, porque este trabajo quien lo lee, si hay muy poca gente y los que lo leen son todavía menos, y aquellos que sean capaz de seguir un texto difícil son muy contados, porque además todo el trabajo iba a acompañado de grabaciones.

Lo que se hizo fue grabar en cintas, y en éstas hicimos hablar varias personas de distintos dialectos con el fin que también participaran y no se sintieran menospreciados.

Primero las leía una persona en castellano, enseguida la leía en lengua, después venía un diálogo entre varias personas en donde explicaban cómo lo entendían; se preguntaban mutuamente las cosas que no entendían, se establecía un diálogo en donde una persona decía, por ejemplo, qué no entendía el concepto de Estado Social de Derecho y la otra persona explicaba cómo lo entendía, incluso diferente de la que se hizo en la traducción.

Con la pregunta la otra persona va entendiendo, va desarrollando, con el diálogo entonces el nivel de comprensión es mucho mayor, sabiendo que de todas maneras hay gente que no entiende, porque son pensamientos diferentes, abstractos, no obstante mucha más gente de la que se cree, puede entender si se coloca la cosa de manera bien presentada y en forma desarrollada.

### **Francisco Ortíz**

Veíamos entre los Curripacos que durante el proceso de evangelización ha habido una articulación de los dos pensamientos, la tradición y la religión evangélica que ha limitado ciertos aspectos de la tradición, especialmente lo ritual, cierto tipo de ceremonia, la parte curativa. Veíamos que la generación nueva de líderes estaba volviendo a esa tradición original, pero por otro lado frente a ese poder evangélico, pues también hay cierta distancia.

Pensando en el diseño de la carátula veíamos que había que tener en cuenta esas tres fuentes de poder: la tradición, el evangelismo y el poder que tiene actualmente los pastores en las circunstancias que se viven actualmente, y en el cual los jóvenes tienen un papel importante.

Los Curripaco tienen la ventaja de que mucha gente lee, el analfabetismo realmente es mínimo porque todo el mundo tiene la práctica de la lectura, de la interpretación de textos; porque llevan más de treinta años reuniéndose, dialogando, etc.

### **Etapas de trabajo con los Curripaco**

El trabajo piensa desarrollarse en cuatro semestres; en un primer semestre se trabaja la organización del Estado y los derechos culturales, y más que esto, vamos a empezar a mirar la Ley de Educación por la urgencia que se tiene con respecto al tema.

En el segundo semestre, se tiene lo que son los Derechos Fundamentales y en el tercero lo relativo a la Organización del Territorio.

### **El Equipo de traducción Curripaco**

El equipo está conformado por cuatro traductores de dos comunidades de manera que hay un trabajo de dos en dos, a sabiendas que una sola persona no puede traducir las palabras, enseguida los traductores hacen un trabajo de dos meses de escritorio, para después hacer una reunión en donde con capitanes, líderes, pastores, etc, se presenten las distintas opciones de traducción pues entendemos que no habrá una sola versión, sino una gama de posibilidades; en donde la idea es dar una discusión sobre estas propuestas de los viejos, jóvenes, etc, la idea es que podamos recoger toda esa discusión y editarla y difundirla.

### **Los objetivos del trabajo Curripaco**

No pensamos que el objetivo sea el de obtener un texto, sino discutir con la gente; vamos a darle más peso a todas esas discusiones para que al final tengamos un texto y haya todo un soporte y unos materiales que pueden ser orales, para que la gente en el momento de leer tenga un apoyo en estas discusiones.

La idea es grabar todas esas discusiones y de ahí extraer la argumentación que va a sustentar los diferentes artículos.

#### **Plinio Yawinape**

En Curripaco debería hacerse lo mismo y que quedara grabado en los cuatro dialectos debido a que allí es siempre numerosa la gente en cada dialecto.

A pesar de que el analfabetismo es poco ocurre lo mismo que ocurre entre los blancos muchos son perezosos para leer.

#### **María Eugenia Plata**

Lo principal está en la manera de cómo aplicamos estas leyes, cómo las podemos volver operativas.

#### **Jon Landaburu**

Si realmente ésto es lo importante, comenzar a entrar en la esfera jurídica, comenzar con todas estas cosas de la acción pública, de la tutela, etc.

### **Francisco Ortiz**

La idea es ésa, leer los artículos de la Constitución y después los desarrollos de otras leyes y después ver si se están aplicando.

Otro problema que hay ahora es el de la minería ilegal, entonces ha habido unos permisos por parte de los Capitanes, de manera que todos los días la gente está mirando los códigos y las leyes que se están violando ahí. Ya hay un comienzo de aplicación de las leyes

### **Importancia y objetivos del trabajo de traducción**

Debemos darnos cuenta que existen dos objetivos que en un determinado momento se pueden curzar: Uno que es llevar a la gente a discurrir en su lengua y en su pensamiento todas estas cosas, y otra que es un objetivo mucho mas pragmático y que es el entendimiento muy preciso del artículo del español.

Creo que no hay que mezclar las dos cosas porque solamente con un desarrollo muy grande del pensamiento propio se logrará rescatar ésto, para después tener la facilidad de hacer cumplir las leyes.

Pensar toda esta cuestión demasiado instrumental a corto plazo es un error, porque el esfuerzo es tan grande, que ésto tiene un beneficio para la cultura y para el pensamiento de la gente a largo plazo, para ubicarse frente al mundo occidental, para captar, desarrollar su propio pensamiento.

La parte operacional es urgente, hay que hacerlo, pero no hay que confundir las dos cosas; porque creo que se puede perder el beneficio del uno y del otro.

Confundir en la parte legal, cosas que son demasiado técnicas para llegar a la lengua en este momento, tal vez mas tarde o con el afán de ganar un beneficio rápido, no hacer un ejercicio intelectual demasiado profundo en la tradición para que se cree un pensamiento.

### **Francisco Ortiz**

Como se señaló anteriormente hay ciertos conceptos que son muy fáciles como transferencia, esta parte de desarrollo realmente no es necesario ni traducirla.

La gente frente a un problema de transferencia hace una reunión, el funcionario va y hecha su cuento y después la gente discute en lengua. Para el debate el uso del español es insuficiente, entonces la idea era que la gente tuviera un conocimiento lo más profundo posible de la Constitución, de manera que después pudiera discutir en castellano aspectos más puntuales de presupuesto, de proyectos. Hay como esos dos niveles

### **Jon Landaburu**

La parte de reflexión es fundamental porque es todo lo que está en juego de la famosa interculturalidad, de la educación, etc. El objetivo es que líderes y capitanes se sientan respaldados por los fundamentos de la Constitución.

**Germán Villate**

No obstante a pesar de como se dijo que todos los conceptos de la Constitución son conceptos occidentales, blancos, que son ajenos a la cultura, que son conceptos que no han utilizado nunca, como el concepto de Estado, el concepto y la organización de la autoridad es distinta, pero entiende esto cuál es su derecho natural y cuál es el derecho positivo para entendernos con el blanco, con el pacto social de todas las nacionalidades Colombianas, habría que recurrir al derecho positivo y pueden pensar en el derecho en castellano.

En consecuencia me preguntaba, pensando en lo que se había dicho al principio, algo sobre el tono jurídico, que realmente creo yo que en todas las lenguas occidentales existen y las leyes tienen una formalidad; hay partes motivadas, partes expositivas, la argumentación de los abogados en los juicios tiene también un orden, una elocuencia, pero finalmente es un instrumento que el Estado colombiano reconoce; finalmente hay que saber usarlo. Me pregunto si en lengua no hay también un tono especial para todas estas cosas de las leyes de la autoridad.

**Jon Landaburu**

En relación al texto en castellano específicamente el registro o el estilo jurídico que llamamos los lingüistas, me parece que para llegar a la comprensión de este texto en español se puede eliminar buena parte del estilo, porque la forma de la argumentación obedece mucho a tradiciones de un medio particular, tiene su racionalidad, necesidad, pero digamos que para una persona de afuera puede llegar al contenido en buena parte sin pasar por el requisito del estilo.

En cuanto a la parte pedagógica o de acceso, mantengo la necesidad de hacer mucha paráfrasis y de romper un poco esa casilla en un primer momento.

El equivalente del estilo jurídico o de la entonación en estas lenguas, pues no sé, porque este es un ejercicio de la escritura, y la práctica de la escritura con la salvedad del Curripaco es muy reducida.

El tipo de formalidades que existen en lo oral, no son del mismo tipo, admite muchas variaciones: tipos de argumentación, razonamientos por analogía, el uso permanente de la metáfora, argumento adominen, así como muchas figuras de argumentación y de retórica que deliberadamente lo jurídico excluye en aras de una significación única de los términos.

No es fácil encontrar lenguajes rígidos y completamente con estilos muy marcados pero los hay, los chamanes tienen estilos así, los mamos. En cuestiones como son la decisión de justicia entre los Koguis y los Aruacos se dan cosas formales; hay experiencias y convivencias donde se da pero la recitación de la ley no existe en ninguna parte. Es tal vez una cosa por crear en función de necesidades nuevas, seguramente se seguirá formalizando adquiriendo hábitos, pero en este momento, no podemos agarrarnos de estilos de oración o de estilos de habla que están conformados para usos muy distintos.

Los kàmetza quedaron muy prendidos del proyecto hasta tal punto que los taitas o los viejos se reúnen varias veces en la comunidad, están muy interesados de cómo funciona la ley del blanco, de cómo era la ley de ellos.

Quieren hacer un proyecto en su lengua, de cómo ellos tenían sus leyes antes, ya con palabras más claras porque ya hubo un trabajo.

**Plinio Yavinape**

Yo analizo como persona que la traducción no es la solución, es bueno siempre y cuando se de a conocer el contenido y el contexto de lo que se requiere informar, qué es lo que contiene.

Tenemos un ejemplo muy similar de la traducción de la biblia en Curripaco en donde después de cincuenta años los Curripaco comenzaron a entender, después de cincuenta años ellos mismos están comenzando a corregir y dar su propia interpretación de lo que dice en la biblia. Tuvo que pasar cincuenta años con asesores que nos explicaran que era lo que quería decir en la biblia, ya comenzaron a tener una interpretación sin necesidad de que Sofia Müller estuviera presente.

De pronto puede pasar algo similar con lo de la Constitución, después se irá a necesitar gente y asesores que ayuden y capaciten a comprender estos artículos y lo que dice ahí, así sea en Curripaco.

Los líderes se deben capacitar deben capacitarse, formarse y entender, los que van a llevar este trabajo, para interpretar una idea, una filosofía no es fácil, necesita quien lo guíe. Es bueno desde un comienzo del trabajo dar una traducción de tipo reflexiva una traducción libre, donde se comienza por consultar el sentimiento de la gente frente a toda esta problemática. Se debe partir del trabajo de las comunidades.

**Francisco Ortiz**

La inquietud de preocuparse por la propia ley surgió desde el momento mismo en que surgió el proyecto.

**Rosalba jimenez**

Me inquieta que este trabajo tenga una continuidad, es decir, que no se quede en una mera reflexión para entender, sino la aplicabilidad ya de la ley en la vida de los indígenas, las implicaciones socioculturales políticas, económicas al interior de las comunidades.

Me preocupa porque cuando veo la Ley de Educación, todos los artículos que aquí están se encuentran, entonces cabe preguntarnos: Qué tipo de hombre de sociedad voy a formar, un nuevo indígena, de acuerdo a esas normas sale otro tipo de hombre, de acuerdo a las leyes económicas se forma otro tipo, entonces la aplicabilidad ya dentro del proceso, la gente tiene que comenzar a reflexionar porque estas leyes nos la dan como nos dieron la biblia; este es un derecho, un deber, es muy bueno para ustedes no, dicen los blancos. El gobierno tiene que entrar en un mismo proceso.

Por otro lado juega un papel importante la cultura como identidad, lo que siempre he preguntado a la gente cuando he llegao a las comunidades "ustedes quieren seguir siendo indígenas: Dicen que sí. Pero como vamos a seguir siendo pero cómo ?

Qué tomamos y qué no de estas leyes, por ejemplo en las Leyes de Educación, la educación preescolar es obligatoria, el proceso de socialización se ve cortado, los Sikuni hasta los siete años es nuestro proceso de socialización que se ve cortado.

Los que aplican la ley, las mismas leyes no saben la cosmovisión del indígena, la aplican al revés y los que estamos en el gobierno estamos más educados, hacia occidente.

La Constitución es un arma de doble filo de acuerdo a la aplicabilidad que se le de, o bien, se fortalecen las culturas o se destruyen para siempre; este es un reto que hay, qué tomo yo y qué no; o nosotros vamos a estar al servicio de la ley del blanco que las creó, o al servicio de las leyes nuestras, qué va a pasar ahí en este juego de la vida, vemos como esto ya está pasando, en las comunidades existe descomposición social y cultural.